Honorable Concejo Deliberante de Morón
Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes
18 de Diciembre de 2017

Sumario

Lectura del decreto de convocatoria..... 2
Designación de un concejal y un mayor contribuyente para suscribir el acta..... 2
Expediente N° 79.451/17 HCD. Proyecto de ordenanza preparatoria. Modificación de las ordenanzas fiscal e impositiva. 2

- En la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Morón, a las 18 y 24 del lunes 18 de diciembre de 2017, con la presencia de la señora presidente del Concejo Deliberante, concejal Natalin Carla Faravelli, y de los concejales María Eugenia Brizzi, Nicolás Emanuel Canario Soto, Emiliano Andrés Catena, Romina Soledad Fusco, Karina Paola Godoy, Juan Franco Nardo, Adriana Ortiz, Carlos Carmelo Solía, Vanesa Judith Sosa, Leandro Martín Ugartemendia, Judith Windecker y Analía Verónica Zappulla, dice la:

Sra. Presidente (Natalin Faravelli).- Con la presencia de 13 concejales y de 26 mayores contribuyentes, vamos a dar comienzo a la asamblea de concejales y mayores contribuyentes prevista para el día de la fecha.

Lectura del decreto de convocatoria.

Sra. Presidente.- Por Secretaría se dará lectura al decreto 109/2017 de esta Presidencia que convoca a esta asamblea de concejales y mayores contribuyentes y que fue oportunamente cursado.

- Se lee.

Sra. Presidente.- Antes que nada, muy buenas tardes a todos los miembros del Departamento Ejecutivo que nos acompañan, a los periodistas y, en particular, a los mayores contribuyentes que donan parte de su tiempo para estar presentes hoy acá.

La asamblea de concejales y mayores contribuyentes es un mecanismo establecido por la Constitución de la provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades para el tratamiento de cuestiones impositivas. La asamblea de concejales y mayores contribuyentes designará a un o una concejal y mayor contribuyente para que suscriban el acta correspondiente.

Luego de esta breve explicación, daremos comienzo a la asamblea de concejales y mayores contribuyentes.

- Ingresan los concejales Bruno, González, Laviuzza y Yametti.

Designación de un concejal y un mayor contribuyente para suscribir el acta.

Sra. Presidente.- Tiene la palabra la concejal Zappulla.

Sra. Zappulla.- Señora presidente: es para designar a un concejal y a un mayor contribuyente para que suscriban el acta correspondiente. Propongo a la concejal Romina Fusco y a Salvador Piscitello para firmar el acta.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por la señora concejal Zappulla.

- Se practica la votación.

Sr. Secretario.- Aprobada por unanimidad.

Sra. Presidente.- En consecuencia, la concejal y el mayor contribuyente firmarán el acta.

Tiene la palabra el concejal Laviuzza.

Sr. Laviuzza.- Señora presidente: no firme todavía, por eso no voté.

Sra. Presidente.- Disculpe. Pensé que había firmado.

Sr. Laviuzza.- De igual manera, si hubiese firmado, no fue por unanimidad porque no había votado. Es para que cuente bien.

Sra. Zappulla.- Fue por unanimidad de los que estaban.

Sra. Presidente.- Seguimos con la sesión.

Expediente N° 79.451/17 HCD. Proyecto de ordenanza preparatoria. Modificación de las ordenanzas fiscal e impositiva.

Sra. Presidente.- Tiene la palabra la concejal Zappulla.

Sra. Zappulla.- Señora presidente: en primer lugar, queremos darle la bienvenida y agradecerles a los vecinos y mayores contribuyentes de Morón por el compromiso con la comunidad estando hoy aquí, y por la participación en esta responsabilidad que han asumido. Nuevamente, muchísimas gracias por estar hoy.

Entendemos que este proyecto de modificación de la fiscal e impositiva debe contemplarse como parte fundamental del presupuesto 2018, que trataremos mañana en este recinto, y que establece los lineamientos de gestión que llevará adelante el Estado local durante el próximo año. Debemos decir, aunque resulte obvio, que las políticas públicas, las obras se sostienen con los recursos de todos.

Quienes por el voto popular hemos sido elegidos y acompañados nuevamente hace un par de meses en forma contundente por nuestros vecinos, tenemos la

responsabilidad de llevar adelante funciones de gobierno, entendiendo la dificultad que entraña cuidar los recursos de todos, dándole más obras y mejores servicios.

Durante estos 2 años de gestión hicimos un gran esfuerzo por revertir una situación compleja. Lo hicimos cuidado el gasto y aplicando acciones de incremento de recaudación que contemplara generar el menor impacto social, pero tendientes, claramente, a lograr una mayor equidad. Ese entendimiento y esa confianza se reflejaron en forma directa en la disposición de los vecinos que asumen su compromiso de contribuir con el crecimiento de este municipio mediante el pago de sus tasas. Es así que el porcentaje de cobrabilidad se mantuvo desde el año 2015.

La transformación y el crecimiento de la ciudad y sus vecinos dependen mucho del esfuerzo equitativo de todos. Y es en ese proceso de llevar a una mayor equidad, respetando sobre todo a aquellos que menos tienen, que el esfuerzo más importante de nuestros equipos técnicos ha sido, sin lugar a dudas, la modificación de la Tasa por Servicios Generales, precisamente, para ganar en mayor equidad.

Este año, esta tasa no se incrementa mecánicamente; por el contrario, hemos trabajado en una profunda reforma que incluye una nueva fórmula y una completa actualización de la base. Durante muchísimos años este municipio ha encarado su actualización a fuerza de aplicar valores mayores a la matriz tributaria existente, pero este mecanismo implicaba una fuerte inequidad y una profunda separación entre la norma y la realidad.

Según el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales, Morón es el distrito más desactualizado del país. El mismo defensor del pueblo, ya en mayo del 2011, en el expediente 70.327/11, recomendaba la adecuación del punto que marcaba el censo de 1980 como parámetro, cambiándolo por resultados del censo más reciente. Decía y agregaba: tomar un censo tan desfasado implica el riesgo de que las disposiciones se tornen injustas en tanto no reflejen los cambios en la realidad que los sucesivos censos procuran dar en cada momento histórico.

Una actualización determinará con mayor seguridad las zonas que se han definido, en procura de establecer valores equitativos de las tasas municipales. Todo cuanto redunde en distribuir las cargas tributarias de modo más equitativo y progresivo según la calidad del hábitat de los hogares del municipio de Morón redunda en protección de los derechos de las personas y familias con menos recursos. Consideramos esta acción entonces, decía, prioritaria de encarar.

- Ingresan los concejales De Luca, Román y Martínez.

Sra. Zappulla.- Hoy día, en el caso de que un contribuyente deba presentar un revalúo, se dirige a Catastro, en el Palacio Municipal. Allí presenta los datos físicos de su inmueble y la locación. Así se genera una nueva valuación empleando parámetros de 1955, expresados en pesos ley. Para el valor de la tierra, se consulta el sistema histórico de ARBA, cuya última actualización para datos en pesos ley es de 1993. En caso de que esa parcela no tenga tales valores, se consultan parcelas aledañas. Dicho valor se multiplica por el tamaño de la parcela. Para el valor de las edificaciones, se emplea una planilla de Excel con los parámetros de 1955, tanto para superficies cubiertas y semicubiertas como para piletas, ascensores, aires acondicionado, calefacción central, etcétera. Los valores de tierra y de edificación se suman, y así se obtiene la valuación de 1955 en pesos ley, a pesar de que el inmueble sea nuevo o reciclado. Para obtener el valor de la cuota, se expande esa valuación del año 55 con un factor detallado en la ordenanza vigente igual a 37. No existe mayor documentación que respalde tal número; es, a todas luces, un número arbitrario. Todo esto sobre una zonificación que utiliza el censo de 1980 para referenciar las zonas de altos, medios y bajos recursos.

Respecto de la depreciación, solo se deprecian los inmuebles anteriores a 1955. Del 56 en adelante, todos los inmuebles se valúan igual, independientemente de su antigüedad o estado de conservación. Para lograr esta modificación, se realizó la reconstrucción de la base catastral a través de un relevamiento digital. Hasta ahora, Catastro solo contaba con una información: la cantidad de metros lineales de frente. Ahora, cada contribuyente pagará por todas las características físicas de su inmueble, incluyendo depreciación. Las valuaciones estarán respaldadas por declaraciones juradas de los contribuyentes ante ARBA, y de este modo se abandona el sistema de valuación de 1955.

- Ingresa el concejal Spina.

Sra. Zappulla.- Se definió una nueva zonificación de TSG, ya que hasta ahora se analizaban los parámetros del censo de 1980. Los coeficientes de cada zona se

modifican para reforzar el esquema progresivo de la tasa. Las zonas de menores recursos pagan un 30 por ciento menos que las zonas medias; y las zonas de mayores recursos pagan un 20 por ciento más que las zonas medias.

Se incorporó un esquema de depreciación de los inmuebles que permite calcular la pérdida de valor, fundamentalmente por el transcurso del tiempo. Esto es clave, porque hasta el momento el contribuyente que tenía una propiedad de 50 años de antigüedad pagaba por metro cuadrado lo mismo que uno con una casa construida hace diez años. Este factor es lo que explica que algunas cuotas, con esta nueva fórmula, caigan.

Se aplicará un tope general del 50 por ciento de aumento respecto de la cuota de diciembre de 2017. Con este esquema, el 41 por ciento de las partidas tendrán variaciones de entre menos 100 pesos y más 100 pesos mensuales. El 27 por ciento de las partidas tendrán aumentos de entre 100 y 200 pesos; el 15 por ciento de las partidas tendrán aumentos de entre 200 y 300 pesos. Por ejemplo, una casa particular en situación irregular, es decir que no tiene declarados todos los metros que sí tiene declarados en ARBA y no los tiene declarados en el municipio, de 112 metros cuadrados en Haedo Sur paga actualmente un promedio de 251 pesos; debería pagar 846; por aplicación del tope, pagará 377 pesos. Una casa de 91 metros cuadrados en Morón Centro paga actualmente 180 pesos; debería pagar 1096 pesos, y por aplicación del tope pagará 270 pesos. Y se constató que la valuación del 55 estaba mal calculada con respecto a ARBA. Una casa que no registra mayores diferencias en términos de metros, de 260 metros cuadrados, en Ayerza, que paga actualmente 2.112 pesos, pasará a pagar 2.300 pesos. Un terreno de 330 metros cuadrados en Barrio Marina paga actualmente 144 pesos, y pasará a pagar 200 pesos. Otro terreno de 8.838 metros cuadrados en Monte paga actualmente 3.439 pesos, y pasará a pagar 3.600.

Para ejemplificar la profundización del esquema progresivo, una vivienda de 99 metros cuadrados en Morón Centro, zona TSG alta, de pagar 571 pesos pasará a pagar 791 pesos; y una vivienda de similares características en Barrio Marina, zona TSG baja, de pagar 461 pesos pasará a pagar 384 pesos.

En cuanto al resto de las modificaciones de la ordenanza fiscal, los planes de pago a los efectos de poder liquidarse un anticipo a los compromisos de pago en cuotas, se elimina la condición de ser iguales los importes de esas cuotas. Se crean topes respecto de mínimos de ley y/o deuda reclamada judicialmente. Se faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar una bonificación por pago anticipado y se incrementan los porcentajes de descuento para los contribuyentes que se encuentren al día. Se definió así que el pago anual anticipado, tanto en enero como en febrero, tendrán una bonificación del 20 por ciento si se hace en enero y del 15 si se hace en febrero. El pago anual se enviará como parte de la boleta indicado como “cuota 13”.

Se introduce la compensación de deudas fiscales de contribuyentes de la municipalidad que, a la vez, sean acreedores de la misma. Se incorpora esta figura y se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuarla de oficio y/o a pedido del interesado.

Se incorpora la eximición para las personas que se encuentren inscriptas en el Registro de Personas con Discapacidad Electrodependientes. Se incorpora a la normativa la eximición del impuesto automotor para discapacitados.

Con el fin asegurar la correcta determinación y fiscalización de los tributos, se crea una escala de sanciones valorizada de acuerdo al tipo de incumplimiento. Se adecúa la redacción para aplicar las multas a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el desarrollo de actividades sin habilitación. Se incorpora la figura del pago a cuenta en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, tanto para periodos no declarados, como así también para periodo futuros, facultando al Departamento Ejecutivo a autorizar diferentes métodos de presunciones como, por ejemplo, las bases imponibles declaradas y/o determinadas para el impuesto a los ingresos brutos de la provincia de Buenos Aires.

Se amplían los responsables de la Tasa por Inspecciones de Seguridad e Higiene. Se incorporan nuevos conceptos a los Derechos de Oficina. Se amplían facultades para la liquidación de los Derechos de Construcción, como así también se establece la vigencia de los mismos y se aclara la manera de liquidación.

La Tasa por Servicios Varios se incorpora a la habilitación para vehículos eléctricos.

Es importante destacar, porque tal vez se realiza una lectura amateur de la ordenanza, que las delegaciones que aparecen en la ordenanza al Departamento Ejecutivo no son de ninguna manera una amenaza al principio de legalidad tributaria,

debido a que esta se derivaría de la delegación para la creación o ampliación de tributos.

Nuestra Constitución nacional prohíbe expresamente la delegación legislativa del Congreso al Poder Ejecutivo nacional en el artículo 76, inciso 3), salvo que se dé en materias determinadas de administración o de emergencia pública. Trasladando ese principio al desarrollo de los tributos municipales es importante aclarar que las delegaciones son estrictamente administrativas, manteniendo algunas que tenía la ordenanza vigente o agregando otras en función de mejorar la capacidad de recaudación.

En cuanto a la ordenanza impositiva, la TISH -y esperamos tener una reforma importante para el próximo año en trabajo conjunto con las cámaras- tiene un aumento general del 20 por ciento y se modificarán hoy mismo en esta sesión las escalas en un 10 por ciento.

Se modificarán los incisos de las tasas fijas referentes a las agencias de venta de automotores nuevos, excluidos los concesionarios y los polideportivos, incorporando las variables de metros habilitados.

Hay un aumento diferenciado a los bancos y entidades financieras del 27 por ciento.

Se plantea incorporar un segmento a la escala de los ingresos para las industrias. Y, respecto a la Tasa por Servicios Generales, se modifica la alícuotas y los mínimos según zona y característica del inmueble, adecuando la escala a los porcentajes de eximición a jubilados y pensionados.

A pedido de la Dirección de Obras se incorporan algunos aumentos diferenciales en Derechos de Oficina y de Construcción; y respecto a los Derechos de Cementerio se redujeron los importes en inhumaciones para fallecidos foráneos, cuyos titulares tengan domicilio dentro del partido de Morón y/o sean velados dentro del partido de Morón.

Se adecuan los ítems referentes a las licencias de conducir, a sugerencia de la Dirección de Tránsito.

Con todas estas modificaciones se prevé un aumento de la recaudación total de un 20 por ciento, y con ella pretendemos seguir siendo una de las comunas de la provincia de Buenos Aires que financia el 82,8 por ciento de sus gastos con recursos propios.

Quienes tenemos la responsabilidad de administrar lo público tenemos la obligación de administrarlo más y mejor. Tenemos la responsabilidad de mostrar un Estado capaz y eficiente, de asignar los recursos de manera que representen las necesidades del conjunto de nuestra comunidad.

Señora presidente: estos dos años no han sido fáciles. Tenemos muy claro que los vecinos nos han vuelto a elegir mayoritaria y contundentemente para seguir generando las condiciones para vivir en el Morón que todos soñamos. Estamos en el camino de una ciudad pujante, llena de posibilidades para quienes quieren trabajar, estudiar o vivir en el distrito.

Sabemos que resta mucho por hacer. Por eso, estamos dispuestos y convencidos de que debemos redoblar y aunar esfuerzos para alcanzar entre todos ese Morón que merecemos.

- Ingresa el concejal Sabbatella.

Sra. Zappulla.- Con la experiencia de lo hasta aquí realizado, con la conciencia de lo que aún falta, el compromiso de esta fuerza política con toda la comunidad es inalterable. Por eso, seguimos sumando esfuerzo con pluralidad y perseverancia. Seguimos llegando allí donde el Estado debe llegar para construir una sociedad más justa y equitativa.

En esta etapa nueva que comienza, los moronenses estamos decididos a continuar con el cambio. Muchas gracias.

Sra. Presidente.- Muchísimas gracias, concejal Zappulla.

Concejal Karina Godoy, tiene la palabra.

Sra. Godoy.- Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores concejales, estimados mayores contribuyentes, buenas tardes a todos y a todas.

Respecto del expediente en tratamiento, referente a la modificación de las ordenanzas fiscal e impositiva, el bloque Partido Justicialista adelanta su voto negativo y no acompañamiento a los proyectos en tratamiento.

Entendemos la necesidad que tiene el Estado municipal de lograr autonomía financiera y generar recursos propios para brindar bienes y servicios públicos de

calidad. Asimismo entendemos que el proceso inflacionario del año 2017, que cierra muy por encima de lo proyectado en el presupuesto nacional, requiere la necesidad de aumentar las tasas municipales. Sin embargo, el creciente aumento del costo de la canasta básica, el fuerte impacto en los bolsillos de los moronenses tras el creciente y constante aumento de las tarifas de los servicios públicos, nos pone ante la necesidad de afirmar que no podemos seguir ajustando con más aumentos de tasas los ingresos de todas las familias de nuestra comuna.

Por otro lado, la implementación de este mecanismo de aumento sin un monto porcentual fijo y preestablecido nos pone ante el interrogante de que no sabremos cuál será el impacto real del aumento de tasas en cada uno de los casos.

Por todo lo expuesto y manifestado es que el bloque Partido Justicialista no acompañará los expedientes en tratamiento. Muchas gracias.

Sra. Presidente.- Muchísimas gracias, señora concejal.

Concejal Jorge Laviuzza, tiene la palabra.

Sr. Laviuzza.- Señora presidente: en principio, quiero saludar a los mayores contribuyentes que han venido hoy al recinto a participar en esta ordenanza, y a las asociaciones empresariales y gremiales que nos acompañan.

Estoy triste de estar sesionando hoy, porque no es el mejor día. Es un día en el que tenemos decretado un paro nacional, pero por sobre todas las cosas es un día en el que hay muchas compañeras y compañeros en el Congreso de la Nación -de la parte de afuera-, que están reclamando por el robo que se les está haciendo a los jubilados. Nos parece muy raro estar nosotros acá. Es por eso que la vez pasada le habíamos pedido la posibilidad de suspender esta sesión y hacerla lo antes posible a partir de poder participar nosotros de los eventos que se están llevando adelante en el Congreso, de poder ir a cuidar a nuestras compañeras y compañeros, de poder ejercer nuestro derecho a la protesta y nuestro derecho a la movilización. En ese sentido, lamentamos la poca predisposición que han tenido.

Sabemos que estamos ante una ordenanza necesaria, una ordenanza que tiene los términos para cumplirse; una ordenanza importante para el Ejecutivo, para los vecinos y para la comunidad de Morón, porque es la que les va a fijar durante todo el año qué es lo que tienen que pagar o no.

Nosotros nos habíamos comprometidos desde este bloque, y me que consta desde otros bloques también, a cumplir con esa situación, a poder convocar lo antes posible a este recinto para tratarla. Lo único que le pedíamos a usted era que tenga la sensibilidad de poder dejarnos estar donde creíamos, como argentinos, que teníamos que estar.

En principio, aceptamos la responsabilidad de estar en este recinto y de tratar esto, pero nos hubiese gustado estar donde nos parece que hoy están fijadas las miradas de todo el pueblo argentino, en un lugar donde -no tengo la noticia en estos momentos- hay heridos entre los manifestantes, hay heridos en la fuerza de seguridad, hay descontrol y hay falta de previsibilidad. Creo que es un día en el que el gobierno ha tomado la responsabilidad y ha tomado la iniciativa de sacarle a los jubilados 8.294 pesos por año, que en la masa de jubilados nos da 43.000.000.556; sacarle a los excombatientes, 15.025 pesos por año; sacarle a los pensionados, 7.169 pesos por año; sacarle a la Pensión Universal, 4.214 pesos por año; a la Asignación Universal por Hijo, 972 pesos por año, y así juntar una cantidad de dinero para financiar el déficit y las provincias.

- Ingresa la concejal Franco.

Sr. Laviuzza.- Por lo cual, repito, nos hubiese gustado que nos diera la oportunidad de poder estar en esa jornada junto a todos los trabajadores, los jubilados y las fuerzas políticas que expresan de alguna manera la oposición a esto que para nosotros es una aberración: ajustar siempre a los que menos tienen; fundamentalmente, a nuestros jubilados y pensionados.

En este sentido, y ya metiéndonos un poco en el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal, teníamos algunas consideraciones para hacer. Entonces, en realidad tratamos de encontrar cuál era la manera en que se quería tratar esta ordenanza. En ese sentido, le quiero aclarar, señora presidenta, que apenas ustedes asumieron tratamos las primeras ordenanzas fiscal e impositiva, y que les habíamos dado algunos plazos porque recién estaban ocupando los lugares. En ese momento, desde nuestro bloque pensábamos que era importante que la gestión tuviera una herramienta de recaudación que estuviera dentro de los parámetros normales. Veníamos con algunos temores acerca de la gobernabilidad, veníamos de una inflación muy alta y con muchas

dudas a partir de cuál era. Entendimos en ese momento que había que darles la posibilidad de que ustedes tuvieran algún elemento que les permitiera seguir trabajando para los vecinos, seguir cumpliendo con las obligaciones, seguir con la obligación de pagarles a los empleados. En ese momento fue que votamos el 30 por ciento de impuestos, con una inflación que superaba el 44. Pero de alguna manera entendíamos que daba previsibilidad a la gestión que comenzaba.

Obviamente, había algunas otras cuestiones, que estaban incorporadas en aquel momento, en las que no nos pusimos de acuerdo. En esto de los consensos mayoritarios y minoritarios a veces se gana y a veces se pierde. Ustedes ganaron la del 30 por ciento, porque lo votamos creo que por unanimidad, y otras no.

En la segunda oportunidad, ustedes, el Departamento Ejecutivo, nos pedían el 35 por ciento de aumento de la tasa -fue la tasa que tratamos en diciembre del año pasado-, con un índice inflacionario, según lo que se calculaba en el presupuesto nacional, del 22 por ciento. Nosotros les habíamos planteado que, a diferencia del año pasado, en esta ocasión no estaba en juego la gobernabilidad, pero que sí ya veíamos que estaba en juego el bolsillo de nuestros vecinos. En realidad, estaba en juego el bolsillo de todos los habitantes de este país, pero, tratándose de esta ordenanza, nosotros hablábamos de nuestros vecinos.

Considerábamos que el 35 por ciento era un porcentaje alto, excesivo, y que podíamos plantearnos la necesidad que tenía el Ejecutivo a partir de la previsión y del mismo cálculo que hacía el gobierno nacional del 22 por ciento. Y que si durante los primeros meses veíamos que esa situación no alcanzaba y que necesitábamos retocar porque el municipio se quedaba sin fondos y podía correr algún problema de gobernabilidad, estábamos dispuestos nuevamente a tratar el tema. No nos pusimos de acuerdo y nuestro bloque no votó el 35 por ciento de aumento, y terminando este año con un 24 o 25 por ciento de inflación, que es lo que se calcula porque todavía no pudieron decir el número final, teníamos razón. Le ganaron y aumentaron 10 puntos más a la inflación.

Por lo tanto, como esto se hace todos los años, es mentira que no existe actualización en las tasas. Las tasas se actualizan todos los años. Puede ser que haya fórmulas diferentes de actualización, que haya fórmulas atrasadas, que haya un nuevo sistema que se quiera emplear. Lo que es mentira es que no hay actualización en las tasas.

Este año nos toca venir al Concejo Deliberante, como lo hacemos todos los años, para tratar y darle la importancia que tiene este proyecto no sólo para el Departamento Ejecutivo, no sólo para los concejales y mayores contribuyentes. Tenemos que venir con responsabilidad a incrementar los impuestos, a darles previsibilidad a nuestros vecinos y a darle la posibilidad al Departamento Ejecutivo de que no quede desfinanciado; pero lo hacemos de manera extraña. Hoy llegamos a tratar este tema de una manera que, por lo menos que yo recuerde, nunca lo habíamos hecho.

Este proyecto de preparatoria, no esta fiscal e impositiva, sino el proyecto de preparatoria, entró al Concejo Deliberante el día 21 de noviembre del 2017. ¿Qué tiene de extraño? Nada. Está dentro de los términos que nos marca la Ley Orgánica de las Municipalidades. Lo que tiene que extraño es que usted, señora presidente, lo trajo a una reunión de Labor deliberativa, diciendo que íbamos a tratar sobre tablas este proyecto que había entrado hacía media hora. Le pregunté de qué se trataba, y me dijo: no sé, no lo leí. Nos enteramos, por algunos medios de comunicación, que había una intencionalidad del Departamento Ejecutivo de empezar a practicar un nuevo sistema. Hasta ahí todo bien. Nosotros estamos dispuestos a discutir un nuevo sistema de medición de las propiedades y que eso tenga un impacto positivo en las cobranzas y que no tenga un impacto distorsivo en lo que le cobramos al vecino.

Además, es bueno que sepan todos los mayores contribuyentes y los concejales que no estuvieron en aquella preparatoria, porque hay concejales nuevos que asumieron su banca el 10 de diciembre, que si hay un proyecto que la Ley Orgánica de las Municipalidades dice taxativamente que tiene que tener despacho de comisión es este.

Los invito a leer la Ley Orgánica de las Municipalidades. El otro día, nos pusieron sobre la banca un librito para que vayamos estudiando; nosotros ya la teníamos. Los invito a que la lean. Por lo tanto, este proyecto tiene un defecto de nacimiento para su tratamiento que es que no tuvo despacho de comisión.

En otras oportunidades, los bloques políticos -por lo menos es lo que casi siempre se acuerda-, más allá de estar de acuerdo o no en cuanto al contenido del proyecto de ordenanza -ya lo dijimos recién: la vez pasada ustedes querían el 35, nosotros decíamos el 22; ustedes querían generar una tasa de seguridad, nosotros decíamos que nos parecía excesivo; pero había elementos para discutir- sabían a qué venían. La ordenanza preparatoria nos llegó el día 21, la fotocopia nos la dieron el 22 por la mañana, y el 23 teníamos que votar una ordenanza preparatoria con lo que decíamos antes y nos comentaba la presidenta del bloque oficialista: un nuevo sistema actualizado.

Ahora: ¿qué es lo que le estamos dando nosotros los concejales a esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes si no lo hemos podido leer? ¿Qué pase le estamos dando? A ver, recalculando: nosotros siempre sabemos que, más allá de los acuerdos o no sobre la letra fina y los números de la impositiva y sobre la letra de la fiscal, discutimos sobre porcentajes. Y se votó el pase a esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes sin saber de qué se trataba, y por fuera, como dije, de lo que nos marca la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Pero bueno, acá estamos. Acá estamos, y esta crítica que nosotros hacemos no es una crítica a la fórmula -de eso después nos vamos a encargar-, es una crítica a la manera. Siempre -siempre- se acostumbró a que antes de llegar a la ordenanza preparatoria, diez o quince días antes, nosotros tuviéramos un bosquejo, un croquis, una idea, de lo que el Departamento Ejecutivo -y no lo digo nada más que por esta gestión, también lo digo por la gestión anterior- pretendía cambiar. Fíjense ustedes cómo ha cambiado la metodología que hoy, hace cinco minutos y sobre las bancas, recién tenemos algunas de las reformas que quieren hacer.

Entonces, yo digo: llega al recinto mal, no nos dan tiempo para saber qué es lo que le vamos a mandar a esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Y ahora, sobre las bancas -sobre las bancas-, nos dicen que van a cambiar todo esto. La verdad es que es poco serio todo esto. Es muy poco serio que ustedes le den esto no a nosotros -nosotros estamos acostumbrados-, sino a los mayores contribuyentes. Yo quisiera hablar con los mayores contribuyentes y decirles "Miren, van a votar esto", "¿Cómo que voy a votar esto?", "Sí, mire: recién se lo dejaron sobre la banca", "¿Y qué es esto?", "Y..., esto es un aumento, señor; esto es lo que usted va a votar; esto es lo que le van a cobrar a usted, esto es lo que les van a cobrar a sus vecinos, esto es lo que les van a cobrar a los comerciantes, esto es lo que les van a cobrar a los industriales", "¡Ah!, pero yo no lo vi esto", "No, no lo vio; quieren que usted vote lo que no vio". Esto es desvergonzado, es poco serio. Esto se podría haber trabajado en conjunto, como lo veníamos haciendo, con acuerdos y desacuerdos, con consenso para algunos artículos y con desacuerdos para otros.

Así llega este proyecto al Concejo Deliberante. Pero, además, llega con declaraciones del intendente. Declaraciones del intendente que dice: “Lo que se hacía históricamente era aumentar la carga, pero nunca se actualizaron los metros cuadrados declarados contra la cantidad de metros cuadrados actuales. Es decir que en su mayoría se cobra por la cantidad de metros cuadrados declarados en 1955. Lo que vamos a hacer es actualizar los metros cuadrados de las propiedades de los contribuyentes y, sobre eso, establecer la tasa actual”, sintetizó Tagliaferro. Mentira. Mentira. ¿Qué quiere decir que desde el año 55 no se presentó un plano nunca más en el Departamento Ejecutivo? ¿Que nunca hubo actualización de planos? Mentira. ¿No hay negocios habilitados nuevamente? ¿Cómo hace usted para habilitar un negocio en Morón si no presenta los planos? Es la primera condición. Lo que pasa es que estamos acostumbrados en la última gestión a habilitar negocios sin planos. ¿Qué quiere decir? ¿Que desde el año 55 no se habilitó ningún negocio? Esto es una falacia. Estamos engañando a los vecinos. Es mentira, señores mayores contribuyentes. Acá se han hecho planos después del año 55. Hay casas que se han hecho con planos. Muchas propiedades se han hecho con planos. Les voy a decir más, en este Concejo Deliberante, en las audiencias públicas, cuando tratamos los planos de los vecinos que necesitan la vía de excepción para poder habilitar o para poder subdividir, se hacen planos nuevos y han quedado registrados los metros nuevos.

Entonces, ¿de qué hablamos? ¿Del sistema o de la realidad? ¿Hablamos de que el sistema de recaudación era muy viejo en el año 55 o hablamos de que no existe la data suficiente en la cantidad de terrenos y negocios que se han habilitados últimamente? Me parece que empezamos con declaraciones mentirosas.

En el otro párrafo dice: consultado sobre qué porcentaje de incremento tendrá de tasa municipal y si eso fue consensuado con el gobierno bonaerense, el mandamás moronense explicó: “No se aumenta la tasa, pero está claro que esto es un tecnicismo, porque al vecino lo que le importa es saber si va a pagar más”. Y aclaró: “Con la actualización va a tener un aumento que igual no va a superar el 20 por ciento”.

Esto de la fórmula nueva es realmente impresionante. Esto es como lo que ya votaron o van a votar dentro de un rato, una fórmula que no le saca nada a nadie, pero todos van a cobrar menos. Acá resulta que no le vamos a aumentar nada nadie, pero vamos a pagar más. No le vamos a aumentar la tasa, pero usted va a pagar más del 20 por ciento.

La verdad es que dialéctica es muy buena y les ha dado resultado a la hora de ganar las elecciones; pero después impacta en los bolsillos de nuestros vecinos y vecinas, e impacta no sólo en el aumento de la tasa, porque esto no es lo único que nosotros pagamos. Esta tasa que va a tener un aumento que nadie puede calcular viene acompañada de aumento de gas, aumento de luz, del agua, del combustible, de telefonía celular, de la cuota de la prepaga, de la cuota del colegio de los chicos. Para el comercio viene con aumento de alquiler -la mayoría de los comerciantes de Morón alquilan-, con la poca venta que ya tienen, con la bancarización de la mayoría de las ventas que tienen hoy los comerciantes que hacen que ganen menos porque pagan comisiones sobre la bancarización porque no hay efectivo, no hay líquido.

- Ingresa la concejal Majdanski.

Sr. Laviuzza.- Creo que hay que ser un poco más responsables a la hora de votar un aumento de las tasas. Que hay que aumentarlas, seguramente estamos de acuerdo. Por lo menos voy a definir a este bloque: nosotros siempre vamos a dar una herramienta para gobernar. De hecho, la han tenido siempre.

Pero bueno: en esto de que "no te vamos a aumentar la tasa, pero vas a pagar más" está, obviamente, la nueva fórmula. Una fórmula respecto de la cual nosotros hubiésemos necesitado mucho más tiempo para evaluarla, pero no porque estamos en contra, sino porque realmente no sabemos el alcance que tiene. Creo que les he expresado a algunos de los concejales del oficialismo que me parece interesante que le busquemos otra arista al cobro de impuestos; pero no así. No así, sin consultar, sin un trabajo previo. No sin una consulta a las entidades; no sin una consulta a los mayores contribuyentes; no sin una consulta a los concejales; no sin saber realmente si va a impactar el 20 por ciento. Esto último no lo dije yo, sino que lo dijo recién la concejal oficialista. Pero, aparte, lo dicen la fiscal y la impositiva.

Artículo 6°: "Las cuotas a liquidarse y devengarse durante el ejercicio fiscal vigente en concepto de Tasa por Servicios Generales, podrán incrementarse hasta un 50 por ciento". ¿Cómo? ¿Es el 20 o es el 50? Ahora, si es el 20... Porque el 20 lo decimos de la boca para afuera, pero cuando firmamos, cuando escribimos, decimos que es hasta un 50 por ciento. Entonces, si es el 20, si la intención es el 20, pongamos el 20 en el artículo 6°, pongamos "hasta un 20 por ciento". Si no, es todo discurso y estamos engañando a nuestros vecinos.

Pero, aparte, también se decía como algo que superaba lo que estaba hecho que le habían sacado el término "iguales" al artículo 1°, que en realidad corresponde al artículo 59 de la fiscal. Yo digo: ¿por qué sacamos el término "iguales" si, en definitiva, cuando uno firma un compromiso de pago, lo que le da más previsibilidad es la posibilidad de que las cuotas sean iguales? A ver: yo estoy atrasado; vengo al municipio; el municipio me da un plan de pagos, me dice "Acá tenés: 50, 80, 120 cuotas". ¿De cuánto? Como estaba antes, eran iguales; entonces, yo decía "300 pesos por mes". Hago la cuenta: 300 pesos por mes. Ahora no son más iguales. ¿Qué quiere decir esto? Que hay posibilidad de ajustarlas, que puede haber desbalance financiero. ¿Y dónde está la previsibilidad?

Señora presidenta: nosotros, en las primeras fiscal e impositiva, vinimos a darle gobernabilidad. En las segundas, a pelearles el dinero a los vecinos. Pero en estas queremos venir a darles previsibilidad a nuestros vecinos en un mundo que no es previsible, con tasas de interés en los bancos que en cualquier momento explotan, con una economía sin crecimiento, con empleo sin crecimiento. El único dato bueno que dio este gobierno en estos días fue el crecimiento del empleo. Acto seguido, al otro día, renunció la que hacía los cálculos. ¿Sabe por qué? Porque dijeron que manipuló la información. Y renunció. Único dato bueno de este gobierno.

Entonces, ¿qué tenemos que hacer nosotros responsablemente hoy? Darle previsibilidad. Ya que no lo podemos solucionar porque no gobernamos, no podemos

solucionar la inflación que todavía no pueden parar, no podemos solucionar la baja del consumo, no podemos solucionar los despidos; por lo menos, queremos asumir la responsabilidad de darle previsibilidad en lo que votamos a la gente, a nuestros vecinos, a nuestro pago chico. Por eso, lo que se destaca como algo bueno, para nosotros no lo es.

Si usted me permite, entre los papeles que me dieron ahora para estudiar, -que me podrían haber dado hace unos días por lo extenso y lo complicado de esta fiscal e impositiva y de este nuevo sistema- tengo algunas cuestiones anotadas que necesito darles orden. Podemos seguir diciendo algunas cuestiones, ya que esto seguramente no tiene un trabajo de dos días, debe tener un trabajo bastante largo, porque querer cambiar un sistema de un día para el otro en esta coyuntura política y social debe haber estado indudablemente muy estudiado y deben saber perfectamente cómo impacta. Cuestión que nosotros no sabemos porque no tenemos ningún número que nos diga cómo va a impactar. Tenemos las declaraciones del intendente que dice que no va a superar el 20, pero lo taxativo, lo que está acá, lo que se firma y hay que votar hoy, lo que quieren que voten los mayores contribuyentes, dice: el 50 por ciento.

En el artículo 4° ya empezamos con las facultades al Departamento Ejecutivo: “Facúltese al Departamento Ejecutivo a otorgar una bonificación sobre tributos municipales para aquellos contribuyentes que anticipen y/o se encuentren al día en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias, de acuerdo a la siguiente escala:”. Hasta ahí no está mal, lo que está mal es que no se tiene en cuenta el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que dice: “Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general…”. Las palabras “de carácter general” no están, y cuando no están las palabras “de carácter general”, entonces empezamos con el “y/o”. El “y/o” es y u o; o sea que alguno puede ser y otro no puede ser. Por eso están pidiendo la facultad. Están pidiendo atribuciones para hacer lo que quieran y para determinar ellos si es así o no es así.

Como ejemplo de esto y para fijarnos bien las facultades que damos a veces para que no sea arbitraria una ordenanza, estoy queriendo hablar bien de este artículo 6° que dice: “incorpórese el inciso j) al Artículo 76 de la Ordenanza Fiscal (…) y su modificatoria; el que quedará redactado del siguiente modo: ‘j) Las personas que se encuentren inscriptas en el Registro de Personas con Discapacidades Electrodependientes…’”. El artículo habla, como bien lo decía anteriormente la concejal Zappulla, de los beneficios que le queremos dar a los electrodependientes. Beneficio que hemos votado acá por unanimidad todos los concejales; proyecto en el que hemos trabajado todos los concejales. Y hasta ahí estamos de acuerdo. Ahora, en el medio del artículo dice: “El Departamento Ejecutivo podrá ponderar los elementos de valoración o requerir del interesado toda la documentación que estime pertinente”. ¿Qué es eso? ¿Qué: a vos sí y a vos no? ¿Yo voy a ponderar de acuerdo a mi criterio? La verdad es que esto es nunca visto. ¿Cómo que nosotros vamos a ponderar sí o no de acuerdo...? Es más, de acuerdo al funcionario, inclusive, porque la realidad es que, como en todos los partidos políticos, todos debemos tener un funcionario más sensible y otro menos sensible. Mire si justo toca el insensible.

Lo mismo se dice en el artículo mediante el cual se exime un porcentaje de Automotores -respecto del cual nosotros hacemos la cobranza municipal- a los discapacitados. Nos parece bien el artículo. Lo que me parece mal es quién hace la valoración, bajo qué parámetros se hace la valoración. ¿Por qué a algunos "Ah, sí, me parece que sí, me parece que a vos te corresponde", y a otro le decimos "No, no, traeme toda la documentación; requerimos toda la documentación pertinente". ¿Desde dónde? ¿Por qué? ¿Tenemos un especialista en valoración? ¿Tenemos un especialista en ponderación?

Creo que hay cuestiones que tendrían que haberse revisado, porque, reitero, me imagino que les ha costado trabajo llegar a esta situación. Yo estoy describiendo algunas; tengo varias. Es más, voy a describir algunas ahora, y después en todo caso retomaré la palabra sobre el final. Mencionaré algunas que a nosotros nos hacen ruido, como por ejemplo el artículo 10. El artículo 10 habla del artículo 88 de la fiscal, "De las multas por infracción a los deberes formales, incumplimientos y omisiones de información". Después lo vamos a desmenuzar un poquito.

Arrancamos ya con un principio ilegal, pues dice "se aplicará una multa que determinará el Departamento Ejecutivo". ¿Usted sabe que tenemos un Tribunal de Faltas que se dedica a sancionar cualquier tipo de irregularidad, y que ese Tribunal de

Faltas tiene una ordenanza que lo crea y le da facultades para hacer eso? ¿Cómo el Departamento Ejecutivo va a multar? El que multa es el Tribunal de Faltas. Habría que revisar un poquito las ordenanzas de este municipio. Aparte, son ordenanzas antiguas, no son ordenanzas de hace dos días, que no conocemos. Creo que acá se está extralimitando el Departamento Ejecutivo y está pidiendo facultades. Porque si nosotros votamos este artículo, estamos dándole facultades por arriba del Tribunal de Faltas, que es el que realmente tiene la facultad de cobrar las multas. Pero claro, este no es un artículo común, no se les pasó, no es una obra de la casualidad. ¿Sabe qué? Este artículo está atado a querer darle un poder de policía para hacer el nuevo revalúo o evalúo de las propiedades, porque en la definición de la nueva fórmula se contempla eso, según lo dice el artículo 130

Entonces, dice que se va a cobrar por superficie, si tenés calefacción y refrigeración, ascensores y montacargas, obras accesorias, instalaciones del bien y, en otro lado, habla de aire acondicionado y si tiene más de un baño.

¿En qué año vivimos? ¿No creemos que hay cosas que el Estado no puede cobrar, porque tiene que ver con lo que garantiza la Organización Mundial de la Salud? ¿Usted cree que hoy tener agua y cloacas es un servicio que nosotros damos, y al que se lo damos, se lo cobramos porque está mejor que el otro? No, no, no. Cambiemos el criterio. La Organización Mundial de la Salud dice concretamente que son vitales, que es anormal que nadie los tenga. No es normal que no los tengan, y esos servicios forman parte de una vida digna.

En cuanto al cambio climático del que todo el mundo habla, pero nadie se hace cargo, en muchos de los casos son las grandes corporaciones mundiales las que nos vienen haciendo sufrir; corporaciones que muchos de sus gerentes y sus CEO ustedes tienen en el gobierno. Esos cambios climáticos hacen que la humanidad se tenga que adaptar a poder vivir en otras condiciones.

Entonces, cuando alguien pone un aire acondicionado no es de lujo, es imposible vivir hoy sin aire acondicionado. Es imposible. Ustedes saben también. Ustedes no tienen dos días acá. Presidenta, usted está, usted anda por ahí, sabe lo que pasa y sabe las construcciones que hay en Morón. Usted sabe que cada vez que hacemos un edificio estamos perjudicando a los vecinos, porque hay más cemento, hay menos absorción y hay más calor en el ambiente. Y resulta que nosotros hoy decimos que dentro de nuestra fórmula revolucionaria para cobrar impuestos vamos a ponderar y a cobrar los aires acondicionados o la piletita de natación o la ventana o el techo.

Sinceramente, me parece que tendríamos que tomarnos esto con más seriedad porque, para ser respetuoso, tenemos un criterio totalmente equivocado de lo que está viviendo nuestro vecino.

Decía que este artículo está agarrado de lo que ustedes quieren cobrar, porque a la fórmula le quieren cobrar más cosas. Para la fórmula base ustedes quieren evaluar la propiedad y eso hace que a esa fórmula se le incorporen muchos elementos que después van a ser un choclo. Este sistema en la Ciudad de Buenos Aires ocasionó, hace 2 años, la suba del 1.800 por ciento de las tasas municipales. Nosotros vivimos en Morón, no vivimos en la Ciudad de Buenos Aires. No discuto lo que pasa en otros distritos, porque no los conozco. Cada uno sabe y cada uno legisla para sus vecinos. Calculo que si el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace un tiempo le quiso aumentar el 1.800 por ciento, entiende que lo pueden pagar. Yo estimo que los vecinos de Morón no lo podemos pagar.

Este artículo tiene el párrafo a, b y c, y más allá de ser poco claro es arbitrario, porque dice: “...se aplicará -como les decía antes- una multa que el Departamento Ejecutivo de acuerdo con una escala que podrá llegar -primero, el Departamento Ejecutivo no tiene que aplicar ninguna multa, para eso está el Tribunal de Faltas-: a) Hasta un máximo de módulos dos mil cuatrocientos (2.400,00) por cada oportunidad en la que se hubiera constatado el incumplimiento a los deberes formales por parte del contribuyente, y/o todas aquellas situaciones no incluidas en los incisos siguientes del presente artículo". Entonces, deberá pagar 2.400 módulos, que son 2.400 pesos, cada vez que usted diga "No, yo no tengo esto construido", "Ah, no sé; a nosotros nos dijeron que tiene construido eso", "No, pero yo no lo tengo construido", "¡Ah!, no sé; yo se lo tengo que cobrar".

El inciso b) dice: "Hasta un máximo de módulos diez mil (10.000,00) por cada oportunidad que un tercero omitiera la información solicitada por la Autoridad de Aplicación". Hay una ordenanza que dice eso; es una ordenanza del Tribunal de Faltas. En este caso, 10 mil módulos son 10 mil pesos.

Y el inciso c) dice "Hasta un máximo de módulos treinta mil (30.000,00) por cada oportunidad que el contribuyente presentara resistencia pasiva o deliberada u oposición a cualquier tipo de verificaciones y/o fiscalizaciones con el objeto de obstruir el ejercicio de las facultades del municipio". O sea que el municipio se toma como facultad entrar a tu casa y decir "A ver el piso que tenés", "A ver los baños que tenés", "A ver cómo es la cortina", "A ver cómo es el techo", "A ver cuántos aires acondicionados tenés", "A ver las camas de tus chicos cómo son". No, la verdad es que me parece que es una locura.

Pero, aparte, a este artículo lo vamos a denunciar porque, concretamente: en esta época de inseguridad, ¿por qué le voy a abrir la puerta a alguien que diga que es inspector municipal de Morón? ¿Por qué? ¿Qué pasa si después es una entradera, si nos asaltan? A ver, lo que digo es esto: cuando emitimos una norma, cuando votamos una ordenanza, tenemos que evaluar también la situación, el contexto jurídico-social. Si usted va a la casa de mi mamá y le dice que es inspector municipal y que viene a ver si el techo de chapas lo tiene nuevo o viejo, mi mamá no lo va a dejar entrar. Estoy seguro de eso. ¿Qué quiere decir? ¿Que mi vieja va a tener que pagar 30 lucas? Es jubilada. ¿Treinta lucas le ponemos porque mi mamá no les permitió entrar?

Entonces, esto es poco claro y no es taxativo; eso es lo que estamos criticando. Si fuésemos claros a la hora de escribir, si delimitáramos casualmente las cosas... Pero, aparte, se choca con el artículo 29 de la Constitución Nacional, que se leyó hace un rato, en cuanto al tema de las facultades, ya que dice: "El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincias, facultades extraordinarias". Esto es una facultad extraordinaria, porque votar acá que cualquier municipal entre a la casa de alguien para verificar es una facultad extraordinaria.

También esto choca con el artículo 18 de la Constitución Nacional, que establece que "el domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación".

También está la ley 25.326 de protección de datos personales, cuyo artículo 4°, inciso 3, dice "Los datos objeto de tratamiento no pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención". Asimismo el inciso 6 expresa: "Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio del derecho de acceso de su titular".

Y el artículo 9° habla de la seguridad de los datos. ¿Quién me dice dónde van a guardar estos datos? ¿Quién me dice quién va a manejar esta información? ¿Quién me dice a quién se la van a dar? ¿Por qué yo puedo creer o puedo confiar en que alguien que entró a la casa de mi mamá, que sabe que vive sola, no le diga a nadie que tiene un cuadro de Rembrandt en la pared?

La verdad es que me parece que no estamos teniendo en cuenta esta situación.

El inciso 1) dice: el responsable o usuario del archivo de datos debe adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y la confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y que permitan detectar desviaciones, intenciones o no de información, ya sea de que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

¿Qué medio técnico tiene el municipio para guardar todos esos datos? No consta. Quieren que le demos facultades al Ejecutivo para que el Ejecutivo faculte a empleados municipales para que entren a la casa de los vecinos y no consta en ningún lado cómo se va a ser, cuáles son las leyes de la Constitución nacional y provincial; cuáles van a ser las condiciones técnicas de integridad y de seguridad.

Es bastante raro y descabellado en este contexto. Repito, señora presidente: en este contexto.

Pero lo peor de todo esto no es lo que dije. Lo peor de todo esto es el párrafo que cierra este artículo: “El Departamento Ejecutivo procederá en forma automática y en carácter general, sin que sea necesario el dictado de acto administrativo alguno, a eximir del pago de la multa a aquellos contribuyentes que hubiesen regularizado dicha obligación. Vencido el plazo…” No lo voy a leer todo.

Lo que quiere decir esto es que van a ir tres veces, mi mamá no los va a dejar entrar y le van a querer cobrar 90 mil pesos -30 mil por cada vez que no los dejó entrar- y un funcionario del Departamento Ejecutivo le va a decir: venga señora. ¿Qué pasó? ¿Por qué no los deja entrar? Tiene que pagar 90 mil pesos. Bueno, el Concejo Deliberante y los mayores contribuyentes me permiten que yo en forma automática y en

carácter general, sin que sea necesario el dictado del acto administrativo, le diga: vamos a hacer una cosa, arreglamos por 35. Deme 35 y no tiene más multa.

Esto es terrible. Esto es inaudito. Esta facultad que nos están pidiendo, más allá de lo incisos anteriores que son para ir a espirar a los vecinos, es para decir que acá se hace lo que quiere. Le cobran lo que quieren, eximen a quienes quieren y lo hacen ellos. ¿Sabe por qué? Porque, como decían antes, tenemos el apoyo popular. No creo que sea así.

Después de esto llegamos a la fórmula mágica.

Me voy a quedar con el artículo anterior porque me olvidé de algo. Los mayores contribuyentes no tienen la obligación de saber todas las ordenanzas, pero los concejales sí o por lo menos cuando se vota algo intentar leerlo. El Tribunal de Faltas en el artículo 35, en la ordenanza 11.159/90, que es el régimen municipal faltas, dice: toda acción u omisión que obstaculice o impida la inspección o vigilancia que el municipio realice en uso de su poder de policía, será sancionada con multas de 10 a 100 módulos o hasta 30 días de arresto. O sea que nosotros ahora dictamos una norma que no le compete al Departamento Ejecutivo, porque lo debe hacer por ordenanza -anote: la 11.159/90-, y le vamos a cobrar encima mucho más de lo que ya estaba establecido por ordenanza. O sea que vamos a apretar mucho más a todos los vecinos con hasta 30 mil módulos por cada vez que mi mamá no los deje entrar a su casa.

Después, entramos en la nueva fórmula. Le quiero comentar que la fórmula mediante la cual se les va a cobrar los impuestos a nuestros vecinos, la Tasa por Servicios Generales -no estamos hablando de industria ni de comercio-, dice: "A los fines de establecer la Valuación Fiscal Homogénea (VFH) se considera una proporción del valor económico por metro cuadrado de los bienes inmuebles en el mercado comercial". Por lo tanto, usted imagínese que ya se le está agregando un valor inexistente, porque, a no ser que haya muchos tontos, si vendo una propiedad, de entrada le pongo 30 mil, 40 mil pesos más; después vemos. Entonces, nosotros vamos a sacar información de la publicación de los precios en los diarios, de los cartelitos que hay en las inmobiliarias que dicen que tal casa sale tanto, para hacer la valuación, o de las revistas especializadas. Por ende, vamos a consultar revistas especializadas que dicen que mi casa vale 150 mil dólares, y no los vale, se los puedo asegurar. Y de ahí vamos a empezar a hacer el cálculo.

Continúa el artículo: "El cálculo del mismo se basa en la valuación del terreno según su ubicación geográfica (localidad y/o barrio), vías de acceso y zonificación; y del edificio según el valor de referencia de edificación por metro cuadrado". Es una tasación; una tasación que por lo menos a nosotros no nos consta. Entonces, la Valuación Fiscal Homogénea será la base imponible del tributo.

¿Cuál es la Valuación Fiscal Homogénea? Es igual al VUM x Superficie del Terreno + Superficie Edificada x VRE x CD + IIAA x CD. Obviamente, después nos dicen qué es el VUM y demás. Pero ¿sabe cuál es el problema? El problema es que como no tenemos el valor del metro no sabemos cómo puede impactar. Porque en la fiscal e impositiva, que es donde tendría que estar dispuesto el valor del metro según las características y según la zona -zona baja o zona alta-, nosotros todavía no lo tenemos determinado. Entonces, en el artículo 132 le encomendamos al Departamento Ejecutivo a valorizar los parámetros incluidos en el artículo 130 bis. El 130 bis, dice: “la Valuación Fiscal Homogénea se calcula según la siguiente fórmula”. Pero no están los números de la fórmula. Dice cómo es la fórmula.

Ahora, en el 132 nosotros le encomendamos al Departamento Ejecutivo a que haga la valoración de los parámetros. No hay un número acá. ¿Cómo vamos a votar algo que no sabemos cómo va a impactar? Si tuviésemos un número, si tuviésemos un cálculo hasta podríamos coincidir y diríamos que tienen razón y que esto no va a superar esta cifra.

Entonces, ¿qué pasa? Nosotros estamos acostumbrados, los vecinos, a que nos planteen cosas concretas. No sé si está mal o está bien, no sé si hay que cambiarlas -posiblemente sí-; pero hace muchos años que nosotros sabemos que acá lo que se votan son aumentos, y los aumentos son porcentuales. Siempre se incluye una cosa más o una cosa menos, pero son porcentuales. Nosotros hoy no sabemos cuánto le van a aumentar. Hoy nos están diciendo que nosotros facultemos al Departamento Ejecutivo y que le encomendemos al Departamento Ejecutivo que le ponga precio. Y la valoración, ¿desde dónde la toman? ¿Cuál es la valuación?

Por lo tanto, me parece, señora presidente, que lo que es imposible realmente es entender esta fórmula en tan pocos días, con una ordenanza que llegó a las apuradas,

sin un trabajo previo, con algunas falencias técnicas y legales, con un pedido de facultades que lo prohíben varias leyes provinciales y nacionales, con interferencia entre los poderes y, fundamentalmente, lo que más nos hace falta hoy a todos los argentinos, que es previsibilidad. En ningún momento nosotros tenemos un número de donde podamos sacar una cuenta y tener previsibilidad. Los números que enunciaron no están. Nosotros no podemos votar algo que no está. Es irresponsable, porque no sabemos cómo va a disparar. Nosotros no podemos dejar esto librado a la buena intención. No es menester nuestro ponderar intenciones. Nosotros tenemos que votar cosas fácticas.

Además, todo lo que se dice en los medios después resulta que no está escrito; y si nos llevamos por lo que está escrito, podemos creer menos, porque adentrándonos en la impositiva acá hay aumentos mucho mayores al 20 por ciento. Podríamos hablar del Capítulo VIII, de los Derechos de Oficina, que dice: operaciones sobre negocios, aumentó el 102 por ciento; aprobación o visado de planos de construcción, el 32 por ciento; certificado de baja de patente de rodado, el 164 por ciento; certificado de libre deuda tributaria, el 32 por ciento; certificado de distancia a esquina según plancheta, el 34 por ciento; certificado de nomenclatura de calles, el 34 por ciento; certificado de nomenclatura catastral sin distancia a esquina ni medidas, el 34 por ciento; certificado de numeración domiciliaria, 34 por ciento; zonificación según plano director, 75 por ciento; certificado catastral para contralor industrial con nomenclatura de calle y zonificación, 100 por ciento; certificado de usos y restricciones, 203 por ciento; certificado de libre deuda de infracciones, 51 por ciento; consulta sobre dominio, por parcela, 32 por ciento; de planos de subdivisión, por cada uno, 111 por ciento; de planchetas de manzana, cada uno, 111 por ciento; de otro material catastral, cada uno, 32 por ciento.

Le podría decir que los índices de la impositiva, en una gran mayoría, no tienen un 20 por ciento; tienen más. Esto está extractado de la documentación que nos da el Ejecutivo, no lo estoy inventando yo, y la dejo a consideración de los mayores contribuyentes para que sepan qué es lo que se vota.

Hay una preocupación también -para terminar esta primera intervención- cuando queremos regularizar los metros para poder cobrar los impuestos. Como ustedes saben, en la ordenanza fiscal anterior hay un artículo que dice que se va a multar a la gente que no tenga sus planos al día. Ya en aquel momento se cobraba, hasta que pueda cumplimentar eso, el 35 por ciento más del impuesto. No sé si lo han usado o no la han usado, pero el artículo estaba en la fiscal anterior. Nosotros no lo acompañamos, obviamente; votamos en contra ese artículo. Pero hubo un consenso mayoritario y ese artículo está en la ordenanza fiscal. Pero existe una preocupación.

¿Usted sabe cuánto sale hacer el plano de una casa? ¿Tienen idea de eso los mayores contribuyentes? Como barato, 50 mil. Nosotros íbamos a arrancar de un número, 50 mil, dependiendo del arquitecto y de la propiedad. Pero eso es lo que vale hacer un plano. Nosotros, a los que no tienen presentado los planos, les cobramos una multa grande. ¿Por qué? Porque dicen que nosotros no podemos cobrar un impuesto. Yo me pregunto: en este momento, en esta coyuntura, ¿ustedes ven mucha gente que pueda pagar 50 mil pesos de planos? Estoy hablando de Morón, estoy hablando de un distrito que tiene una clase social laburante, bancarizada, una clase media comercial, industrial, productiva. Si intimamos a un vecino a que regularice, ese vecino tendrá que contratar un arquitecto. Y aunque se diga que no, esto sí impacta en los sectores menos dinámicos de nuestra economía. Esto sí impacta en los sectores de menores recursos, porque los de mayores recursos hicieron el plano de alguna manera. Ahora bien: ¿ustedes creen que a los vecinos de Morón les gusta vivir en la ilegalidad? Ustedes saben que no. Ustedes saben que a todos nos gusta vivir con tranquilidad, a todos nos gusta pagar lo que nos corresponde y que nos paguen lo que corresponde. Pero respecto del que no hizo el plano, ¿ustedes creen -según la ponderación, ya que tenemos especialistas en ponderar- que fue porque no pudo o porque no quiso?

Sinceramente, creo que es porque no pudieron. Encima de que no pudieron hacer el plano, vaya uno a comprar una casa hoy. Entonces, en la mayoría de los casos se construye el hijo y se construye la hija en el mismo terreno. Obviamente que esto hace que haya construcciones sin declarar. ¿Pueden cumplir? Le pregunto eso. Si no cumplen, el artículo 141 dice: “Facúltese al Departamento Ejecutivo a aplicar un recargo de hasta el 50 por ciento sobre el monto total del tributo a los inmuebles ubicados en las zonas de mayores y medianos recursos, de hasta un 5 por ciento de monto total del tributo a los inmuebles ubicados en las zonas de menores recursos y de hasta un 1 por

ciento del monto total del tributo a los inmuebles ubicados en las zonas carenciadas…". O sea que a todos les cobramos recargo, mientras no hagan la obra, mientras que no vengan al municipio con el plano actualizado. Plano que, quiero que ustedes sepan mayores contribuyentes, por lo general no contienen los índices que nos marca la norma de construcción de la provincia de Buenos Aires. ¿Qué quiere decir? Que hay que excepcionar las normas. Si yo tengo una casa, después hago una atrás, una casa adelante y una casa arriba por las necesidades sociales, es lógico que esté ocupando el pulmón de manzana, el FOS, el FOT, que la construcción no tenga las ventilaciones necesarias; con lo cual, no sólo tienen que presentar ese plano, sino que además tiene que esperar que este Concejo Deliberante se lo apruebe por vía de excepción. Trámite que ha superado en algunos casos más de 3 años. O sea que por el termino de 3 años, hasta que tenga regularizado eso -descontando que ya tenga los 50 mil pesos para pagarle al arquitecto-, le vamos a estar cobrando nosotros una multa.

Por eso, señora presidente, nosotros vamos a adelantar el voto negativo a este proyecto de las ordenanzas fiscal e impositiva, porque no ha contado con la documentación necesaria para poder evaluar el impacto, y no ha contado con la sensibilidad necesaria para poder abordar los niveles más desprotegidos. Creemos que nos estamos excediendo en nuestra función de concejales en darle tantas facultades al Departamento Ejecutivo. Además, también creemos que muchas de esas facultades que nos están pidiendo van en contra de todo régimen provincial, nacional y municipal.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Presidente.- Tiene la palabra la concejal De Luca.

Sra. De Luca.- Señora presidente: saludo y le doy la bienvenida a los vecinos y vecinas mayores contribuyentes que se hacen presentes en esta asamblea de concejales y mayores contribuyentes. Es muy importante para nosotros y nosotras poder contar con su presencia.

En ese sentido, y sin querer sonar reiterativa, hay varias de las cuestiones que este bloque del Frente para la Victoria viene a plantear a esta asamblea de concejales y mayores contribuyentes respecto de este proyecto, que ya el concejal Laviuzza ha manifestado, pero entendemos necesario hacer hincapié en alguno de ellos.

Me parece particularmente importante que los vecinos y vecinas puedan tomar conocimiento en esta instancia de qué manera fue formulado este proyecto. En ese sentido, nosotros entendemos que una de las normas elementales para nuestra ciudad debe ser producto del debate y la formulación con la participación de los diferentes actores de nuestra comunidad. Entendemos, dada la lectura que pudimos hacer en los pocos días que tuvimos para estudiar este proyecto, lectura amateur, pude ser, según lo planteaba la presidenta del bloque oficialista que hemos hecho del mismo, entendemos que no ha tenido la participación que merece una norma de tal magnitud para nuestra ciudad. Se desprende claramente de la nota de elevación que acompaña este proyecto, donde en primera instancia al referirse a la TSG -Tasa por Servicios Generales- habla de una reestructuración de la misma, habla de una modificación de la Tasa por Servicios Generales. Es importante que los vecinos y vecinas tengan en cuenta que lo que está haciendo este gobierno es modificar la forma en que los vecinos y vecinas van a pagar la Tasa por Servicios Generales.

En ese sentido, lo que están creando no es sólo una nueva fórmula que va a determinar lo que todos los vecinos y vecinas van a pagar por TSG, sino que están estableciendo una nueva valuación. Desde el Departamento Ejecutivo lo que están estableciendo son determinados indicadores y características que van a determinar qué tiene que pagar cada vecinos o vecinas de la ciudad de Morón y cada una de sus localidades.

En ese sentido, y del estudio que realizó este bloque, se desprende claramente la falta de precisión a la hora de la confección de este proyecto. Quizá, este bloque de concejales y yo estemos equivocados, y desde el bloque oficialista de Cambiemos puedan desasnarnos sobre las dudas profundas que se nos presentaron a la hora de poder estudiar este expediente.

Como mencionaban antes otros concejales, esta nueva valuación que se está creando tiene directamente que ver con el valor de mercado de la superficie donde está cada uno de los inmuebles. El valor de mercado, según lo establece y es parte del texto del artículo 130, va a estar determinado según le plazca al Departamento Ejecutivo. Una de las cuestiones que mencionaba el concejal -y me parece importante dar cuenta de esto- es que esta es la norma mediante la cual se le cobran tributos, tasas y derechos a todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad o a quien ejerza algún tipo de

actividad en nuestro distrito. Es importante que la misma pueda ser lo suficientemente clara para que todos los vecinos y vecinas puedan dar cuenta de qué están pagando al municipio y qué es lo que están aportando por los servicios generales que les presta. Tiene que ver con eso. La tasa tiene que ver con una contraprestación que se realiza en función de los servicios que presta el municipio, y es la oportunidad y la conveniencia, es la responsabilidad política que tiene el Departamento Ejecutivo, en este caso el intendente Tagliaferro, de establecer esta tasa.

Nosotros, como lo decía, veníamos evaluando en los últimos años un determinado porcentaje de aumento de la Tasa por Servicios Generales. En este caso, este nuevo valúo que va a ser determinado, como les decía, por el valor de mercado, no determina cuál es el mismo. Parte de la función que debe tener la fiscal y la impositiva es el valor. No puede quedar librado a la discrecionalidad del Departamento Ejecutivo. Nosotros necesitamos saber, y le pregunto al bloque oficialista, cuál va a ser el valor de mercado, de tierra, de superficie que van a estar utilizando para la valuación fiscal de cada uno de los inmuebles y en qué momento lo van a hacer. Porque está demás decir que ese valor de mercado, de metro cuadrado de superficie, varía constantemente en el mercado. Entonces, es importante que nos puedan dar certezas.

Esta normativa que eleva el Departamento Ejecutivo carece de certezas a la hora de dar cuentas de cuáles van a ser los parámetros que van a dar cuenta de la fórmula que determina qué va a pagar cada vecino y vecina. Es importante tener certezas sobre eso. Incluso, en el segundo párrafo del artículo 130, habla de que sobre la valuación fiscal se va a considerar una proporción. ¿Qué proporción? ¿Qué porcentaje se va a considerar? ¿El 10, el 20, el 30, el 40, el 50? Certezas. Es importante que puedan darnos certezas respecto de qué valores van a considerar a la hora de establecer esa fórmula.

Claramente, durante todo el texto de la normativa y en lo que hace a la nueva base imponible que va a determinar la Tasa por Servicios Generales existen artículos como el 132, que mencionaba el concejal preopinante, en el que facultamos al Departamento Ejecutivo a valorizar los parámetros incluidos en el artículo que hablaba recién, que establece la fórmula de la base imponible. Es facultad, es potestad y es responsabilidad de estos concejales poder determinar cuáles van a ser los valores las tasas, tributos y derechos que van a pagar los vecinos y vecinas de Morón. Desde este bloque, por lo menos, no estamos dispuestos a delegarle esa facultad. Necesitamos tener certezas de qué es lo que van a pagar los vecinos y vecinas.

No tuve el placer, se puede decir, de escuchar todo el discurso de la concejal Zappulla desde el inicio, pero quizá puede desasnarme, porque ha dado algunos ejemplos sobre qué paga hoy un vecino con una superficie, con un inmueble de determinada superficie en metros cuadrados y qué pagaría con este incremento.

Yo los invito a una pequeña reflexión. No quiero entrar en detalle sobre cada uno de los artículos. Seguramente, tomaremos la palabra posteriormente sobre algunas cuestiones que nos parecen transcendentales. Pero invito a saber de qué manera puede dar cuenta el Departamento Ejecutivo de las declaraciones públicas que hizo el intendente Tagliaferro, acerca de que esta actualización, esta modificación, esta reestructuración de la TSG no va a sufrir más que una variación del 20 por ciento, cuando claramente las características de las viviendas de Morón son totalmente distintas unas de otras, entendiendo claramente que parte de la fórmula tiene que ver con la zonificación y los recursos socioeconómicos de cada una de las zonas. Pero de ninguna manera el intendente puede decir que no va a ser de más del 20 por ciento, cuando sabemos la diversidad de situaciones que se presentan en cada una de las viviendas de nuestro distrito y teniendo en cuenta que parte de la fórmula que va a establecer el pago de la TSG tiene que ver con las características constructivas de cada una de las viviendas. Por eso nosotros nos explayaremos más adelante respecto de algunas cuestiones puntuales.

Pero queremos avanzar en nuestra postura con profunda responsabilidad. Esta normativa, este texto que presenta el Departamento Ejecutivo no nos da certezas, y por eso le pedimos al bloque oficialista que nos desasne respecto de los datos y parámetros que serán tenidos en cuenta a la hora de establecer la tasa que pagarán los vecinos y vecinas de Morón. Gracias.

Sra. Presidente.- Muchas gracias, señora concejal.

Concejal Sandra Yametti, tiene la palabra.

Sra. Yametti.- Gracias, presidenta. Buenas tardes a todos, y gracias a los vecinos comprometidos con lo que pasa en su ciudad que hoy integran esta sesión en carácter de mayores contribuyentes.

La verdad es que uno sabe y conoce la importancia de las ordenanzas fiscal e impositiva como herramientas para poder llevar adelante el presupuesto y la gestión, y uno desearía acompañarlas. Pero, para poder acompañarlas, antes que nada hubiera sido bueno entenderlas, ya que la verdad es que estamos frente a una tarea que no es fácil; incluso poniéndole mucha voluntad y dedicación desde hace unos días, desde que tuvimos acceso al expediente. No hablo de entendimientos de la media para abajo, como puede ser el mío, sino de los de otra gente que esté más empapada en cuestiones técnicas y que por experiencia esté familiarizada con el establecimiento de los tributos y las características para su creación. Realmente, nos encontramos, como hablamos en estos días, en algunos casos ante la reestructuración general que se hizo de algunos de los tributos, concretamente de la Tasa por Servicios Generales. La impresión es que estamos hablando en un idioma distinto absolutamente del que venía repitiéndose año tras año en cuanto al cambio en los porcentuales o los incrementos.

Todo esto es lo que en verdad nos genera infinidad de preguntas, y tenemos muy pocas respuestas. Nosotros pensábamos, y así lo habíamos planteado, que nuestra ausencia en la sesión en la que se consideró la ordenanza preparatoria quizás nos había hecho perder alguna explicación del Departamento Ejecutivo, ya que asumimos con posterioridad a la sanción de esa ordenanza preparatoria. Pero nos comentaron colegas concejales que eso tampoco había sido. Por lo cual, es una pena que muchos de los datos que ha brindado la concejal presidenta del bloque oficialista en su discurso no hayan sido tenidos por nosotros a la vista antes, para que sea posible analizarlos, verificarlos, confrontarlos. Básicamente, porque lo que está escrito es lo que vale y lo que sirve. Nosotros no podemos guiarnos por especulaciones que no sabemos de dónde surgen.

Como para hablar en términos generales, concretamente con respecto a la Tasa por Servicios Generales, uno comprende que lo que se rescata es la decisión de buscar perfeccionar la determinación de la base imponible, en tren de llevarla a un mayor grado de equidad y de equilibrio en la comparación de las propiedades de los vecinos. Pero, con más razón, y por lo que decíamos hoy -por tratarse de un cambio de idioma en la ordenanza con respecto a lo que se venía aplicando-, previamente necesitábamos tener un grado de información y de certeza que la norma no brinda ni tampoco hemos tenido en los agregados del expediente. Sobre todo, más certeza en el impacto real y efectivo que esto va a tener en el bolsillo del vecino. No hay estimativos en el expediente, no hay comparativos, no hay proyecciones, no hay ejemplificaciones de antes y después hasta las que escuchamos, hace un rato aquí, por parte de la concejal Zappulla.

Nosotros lo único que tenemos cierto es el artículo que dice que es facultad del Ejecutivo aumentar la tasa hasta un 50 por ciento. Por una mirada profesional, yo tengo que mirar lo que está escrito. Y lo que está escrito es una norma, reitero, que dice que el Ejecutivo tiene la facultad de aumentar la tasa hasta un 50 por ciento. La verdad es que por más que rescate y crea en la buena fe con la que desde el oficialismo nos anuncian que el incremento será del 20, yo leo, releo, escucho y mi vista se fija, indefectiblemente, en el artículo que dice que se puede aumentar la tasa hasta el 50 por ciento. Me resulta muy difícil dejar esa norma de lado.

Siguiendo con la TSG, el artículo 132, que consta en un capítulo que fue reelaborado, trae otra de las cuestiones que para mí resultan un problema: el establecimiento de que el Departamento Ejecutivo, a la hora de determinar este tributo, va a poder utilizar parámetros diversos, subjetivos y hasta contradictorios entre sí para determinar esas valorizaciones. Cualquiera de nosotros sabe que hay pocas cosas tan subjetivas en la apreciación como el valor de mercado. No soy economista, pero sabemos que el valor de mercado está teñido de diversas cuestiones. Si en este momento salgo de acá y le pregunto a tres martilleros de Morón sobre el valor de mi casa, seguramente tendré tres, como mínimo, valoraciones distintas de cuál es el valor de la propiedad. Entonces, nos da mucho temor la falta de precisión en este punto.

Para mí, hay dos puntos que son muy problemáticos. Uno es la nueva fórmula para establecer la base imponible de las valuaciones fiscales; el otro es un artículo al que hizo referencia la concejal De Luca, que es el que habla de la proporción, tema sobre el que volveré en un momento.

Volviendo al tema de la Valuación Fiscal Homogénea, comprendo que se pueda tener la intención de armar una base propia desde el municipio para aplicar y cobrar más ajustadamente y más equitativamente las tasas. La pregunta que uno se hace es por qué esta necesidad de, localmente, tener esa base, cuando esta base existe a nivel provincial y está en constante cambio, mejoramiento. Incluso, desde la provincia se han establecido, a mediados del año pasado, nuevos valores en las propiedades; algunos comenzaron a aplicarse y otros se aplicarán el año entrante. Por lo cual, uno se pregunta por qué esta necesidad de hacer esta valuación fiscal que ya existe, reitero, a nivel provincial y que está en mejoramiento, por qué hacerla desde acá.

Tampoco surge de la ordenanza en tratamiento ni surge de ninguna explicación que nos hayan dado del expediente cómo piensan desde el Departamento Ejecutivo realizar estas nuevas valuaciones. Estamos hablando de realizar valuaciones en más de 100 mil partidas, contribuyentes. No sabemos con qué gente se van a hacer las valuaciones de estas partidas, con qué estructura, con qué dinero se piensa afrontar esto. Evidentemente, a mí se me ocurre, sin ser una especialista, que actualizar las valuaciones fiscales de todos los contribuyentes de Morón será una operación de una magnitud tal que requerirá un gasto extraordinario en cuanto a la operatoria. Por eso, reitero, me llama la atención cuál sería el sentido de hacer este gasto, ante la existencia de bases provinciales con simultaneidad, y con anterioridad incluso, a esta actualización.

Adhiero también a lo dicho por el concejal Laviuzza con respecto a los problemas que podemos empezar a tener en cuanto pasamos a entrar puertas adentro de las casas para realizar las valuaciones. Es un parámetro complejo. Entran en juego las subjetividades, la indeterminación y la falta de certezas. Son todos factores producto de apreciaciones personales y como tal subjetivos, que lo que hace es, contrariamente a lo que uno necesita con una norma que es cada vez tener mayores certezas y mayores precisiones, es aumentar la incerteza y la imprecisión. Insisto, sin saber cuál es el beneficio de aumentar estas incertezas y estas imprecisiones y dejarlas en manos de los funcionarios del Departamento Ejecutivo.

Evidentemente, lo que conspira contra esto es la falta de números -vuelvo a decir- que hemos tenido para poder estudiarla. Claramente, al tratarse de porcentajes no pretendíamos los números exactos. Sabemos que la forma es otra. Pero sí hubiera hecho falta tener mayor precisión que la que recién hoy, insisto, tuvimos cuando la presidente de bloque del oficialismo enunció algunos casos.

Otra cuestión también a tener en cuenta es la redefinición en la ordenanza en concepto de baldíos. El concepto de baldío que antes estaba definido en la ordenanza anterior como aquel lugar que no tenía construcciones de carácter permanente, hoy se define en el proyecto de ordenanza fiscal como todo suelo que no sea aprovechado, ya sea con edificaciones o con cultivos. Este cambio en el concepto de la interpretación de los baldíos, la verdad es que, por momentos, cuando uno lee la ordenanza y sus artículos, exclusivamente hace parecer a la Tasa por Servicios Generales casi como una tasa patrimonial, casi como un impuesto a la tierra, esté o no ocupada con algún tipo de construcción. La verdad es que cambia un poco la naturaleza de la tasa al cambiar ese concepto de baldíos.

Hoy nos decía la concejal Zappulla que uno de los objetivos que había tenido el Ejecutivo al plantear este proyecto era encontrar factores equitativos que redundaran en defensa de los derechos. Y la verdad es que se hace difícil imaginar que ante tanta delegación, el funcionario del Departamento Ejecutivo que intervenga en cada caso, pueda optimizar y establecer factores objetivos a la hora de efectuar las valuaciones. Insisto que quizá en algún caso algunos de los conceptos que contiene la ordenanza sean fruto de algún error técnico, porque de otra manera sería difícil entender por qué hay algunos aspectos que se contradicen. Como citaban los concejales que hablaron con anterioridad, en ocasiones se dan facultades amplísimas para unificar y para variar los parámetros que establecen en la ley; y, en otras ocasiones, nos vamos a otro extremo que es convertir esa misma mirada en absolutamente restrictiva a la hora de aplicar las sanciones. Son ejemplos en los cuáles también falta asertividad y una mirada un poco más perceptiva.

Es cierto, como decía la concejal Zappulla, que se incorpora un artículo por el que se exime la Tasa por Servicios Generales a las personas discapacitadas electrodependientes. Pero se exime solamente a los titulares de dominio o usufructuarios. Esto es lo que dice el proyecto. Quiero creer que por ahí es un error técnico, porque la verdad es que el usufructuario no es el que lo usa, el usufructuario

según el Código Civil es el titular de un derecho real que es el derecho a un usufructo. Pero hay gente, contribuyentes, discapacitados electrodependientes que pueden estar utilizando la propiedad y que no sean ni titulares de dominio, ni usufructuarios y que estén en una condición de ocupación que no es ninguna de estas, que puede ser locatario, tenedor, prendario, poseedor con derecho a aumentar la propiedad; distintas figuras jurídicas.

Me parece que, quizá, se ha usado el término usufructuario pensando quien la usa. Y la verdad es que se está consagrando algo que es muy restrictivo. Lo único que hace con esta eximición es otorgársela exclusivamente a aquellos que tengan la escritura a su nombre o una escritura de usufructo. Y la verdad es un universo más reducido. Son muchas más las condiciones en las que se posee un inmueble, como poder tenerlo.

Con respecto a la TISH también tenemos dudas con algunas incorporaciones. Por ejemplo, el artículo 13 de las ordenanzas fiscal e impositiva, sugiere una redacción distinta y, con respecto a la ordenanza anterior, del esquema de la base imponible suprime los ingresos brutos percibidos. Acá volvemos a este conflicto que vemos en la exención sancionadora de la norma. Por un lado, nos encontramos con que hay sanciones que se endurecen en extremo. Hoy citaba el concejal Laviuzza el artículo de que quienes impidan la verificación se lleva a 30 veces más el tope de las sanciones, de 1.000 pasa hasta 30.000. El artículo 10 lo establece para todos aquellos que dificulten la verificación, pero, sin embargo, el artículo 15 -no se entiende porqué- convierte en facultativo algo que era obligatorio, que es la aplicación de multas en comercios no habilitados. Era algo que antes era imperativo. En la ordenanza anterior era obligatorio para el Departamento Ejecutivo y ahora cambia de naturaleza. No es más obligatoria. Pasa a ser absolutamente facultativo. Con lo cual si uno leyó el artículo 10 piensa que la decisión es la de endurecer las sanciones ante la renuencia del contribuyente de mantener sus datos actualizados; pero cuando llega al artículo 15, entiende que todo esto puede ser dispensado por el Departamento Ejecutivo.

Le decía hoy que creo que una de las cuestiones más difíciles de acompañar, además del tema de una valuación basada en el valor de mercado de la propiedad, que es un valor que trae pocas certezas y es subjetivo, es el artículo 130 que dice que la Valuación Fiscal Homogénea -la VFH- se va a calcular considerando una proporción del valor del mercado. Yo quisiera que por favor alguien me diga cuál es la proporción, porque la verdad es que no surge de la ordenanza. O sea, va a ser proporcional, está claro; pero no sabemos cuál es el porcentaje, si el 10, el 15 o el 20. No surge y no está claro en esta norma.

Tampoco sabemos con respecto a las valuaciones fiscales -además de que decíamos hoy que pocas cosas pueden ser tan diversas- cuándo se harán. Hoy nos explicaban desde el oficialismo que tenemos en algunos casos, no son todos, parámetros del año 55 de los planos. Si el Departamento Ejecutivo va a emprender una valuación fiscal de las propiedades de los contribuyentes de Morón, va a tener que ser, para que también sea equitativa, una valuación simultánea; porque si no es simultánea y se hace en distinto tiempo también va a ser inequitativa y va a ser despareja, porque hay factores temporales que inciden en el factor del mercado.

También nos habla el proyecto de ordenanza, como otra unidad de medida, de la unidad edilicia de referencia. La verdad es que no comprendemos porque no surge de la norma en qué situaciones se va a aplicar y cuándo se va a entrecruzar con las otras variables. Ahí volvemos a lo que decíamos hoy: el acompañamiento de una ordenanza no es una cuestión de fe, es una cuestión asertiva y que tiene que brindar mayor certeza. Y esta ordenanza deja en su apreciación demasiadas puertas abiertas a la hora de establecer la forma en que se van a determinar los tributos: su cuantía, su bonificación y sus multas.

Por último, uno de los puntos observables es, al igual que como opinaron los concejales anteriormente, el incremento notorio de facultades al Departamento Ejecutivo. Es un incremento, para quien no lo haya leído completamente, que se refiere tanto al otorgamiento de bonificaciones como a la aplicación de sanciones y es llamativamente amplio. Hay ocasiones en que la norma va del cero al 30 por ciento, en otras, del cero al 50. Hay sanciones en las que esta facultad crece del 50 al 75 por ciento o, como decíamos hoy, se lleva a 30 veces más en el caso de impedimento de verificación o de dificultar la tarea del municipio a la hora de verificar.

Por último, una cuestión general. La verdad es que las normas tienen que ser razonables, tienen que ser previsibles, tienen que generar certezas. Es imposible

considerar una norma nueva que lo que nos genere sea mayor grado de ambigüedad. Esta amplitud en la delegación de facultades la verdad es que genera zonas grises. En primer lugar, no se comprende el porqué de la discrecionalidad. No logro entender esta delegación, y menos cuando se establecen sanciones. Nosotros tenemos un sistema jurídico que, en general, tiene que ver con los sistemas que se llaman "de número cerrado". O sea, ante determinada relación de derechos y de obligaciones, las normas que regulan tienden a impedir que se añadan nuevas unidades de lo que se está tratando. La verdad es que así es nuestro Código Penal y así es gran parte de nuestro sistema sancionatorio. Esta norma no responde a ese esquema jurídico, en general; deja amplitud para un lado y para otro, lo cual genera mayores confusiones.

Coincido con el concejal Laviuzza en cuanto a que también se superponen y se solapan algunas facultades que son de la Justicia de Faltas, y que parecen rozarlas e invadirlas, lo cual puede generar, incluso, un mayor grado de litigiosidad para el municipio. Me parece que va a ser más complicado que el bien que se intenta perseguir. Estamos convencidos de que para que haya equidad tributaria necesariamente tiene que haber una igualdad jurídica, entendiendo por igualdad jurídica la certeza que tengan los vecinos de que a todos nos van a tratar igual ante la ley, y que eso no va a depender de que alguien quiera ser beneficiado o perjudicado, o que sin mala fe lo sea por el funcionario que le toca intervenir. Porque eso pasa a introducir otros parámetros en la aplicación de la ley que se escapan de la intervención del legislador. Por ese límite discrecional, en este caso, de aprobarse esta ordenanza al vecino de Morón se le van a generar algunas distinciones que van a ser inexplicables entre situaciones tributarias que podemos considerar iguales, sin que haya una planificación para esto. Será absolutamente discrecional de a quién le toque aplicar la norma.

La verdad es que para que esta ordenanza, como cualquier ordenanza de carácter tributario, resulte acorde con las garantías de igualdad, las consecuencias jurídicas que una ordenanza genere tienen que ser adecuadas y proporcionadas entre sí, de manera que haya una relación entre el hecho protagonizado, la medida adoptada, el resultado que produce y el fin que se pretende. La combinación de estas variables son las que producirán un juicio de equilibrio a favor del contribuyente, y también en salvaguarda de los intereses municipales a la hora de ser aplicadas. Y la verdad es que entendemos y consideramos que con esta herramienta eso no va a poder ser sostenido, ni el cuidado de los recursos que piensa recaudar el municipio ni la protección del bolsillo del vecino.

Por todo esto es que desde el bloque GEN anticipamos el voto de manera negativa a esta ordenanza. Gracias, presidente.

Sra. Presidente.- Muchas gracias, señora concejal.

Concejal Hernán Sabbatella, tiene la palabra.

Sr. Sabbatella.- Gracias, presidenta. En principio, les agradezco, como siempre, a los vecinos y vecinas que comprometidos vienen a resignar tiempo de su vida familiar y laboral para estar aquí, cumpliendo con este compromiso con la ciudad y sus vecinos y vecinas. Así que muchas gracias por acompañarnos.

Primero, como bien planteó el concejal Laviuzza, voy a ser breve por respeto a los vecinos y vecinas que están aquí presentes para no demorarlos. La verdad es que es un día triste hoy. Es un día triste para Morón y para la democracia en la Argentina. Otra vez se toma una medida que va en contra de los intereses de los argentinos y argentinas como es el saqueo a los jubilados. La reforma previsional se quiere imponer por la fuerza, cooptando legisladores, reprimiendo. Pregúnteles a vecinos que todos reivindicamos y queremos mucho en este recinto, a los veteranos de Malvinas de Morón, con quienes tuve el honor de marchar varias cuadras hoy, en Congreso. Porque les hacemos homenajes, pero después les reducimos la pensión que van a cobrar. También van a cobrar mucho menos, producto de esta reforma saqueadora de este gobierno insensible, el gobierno del macrismo, tanto nacional como provincial y municipal. Por eso digo que el mejor homenaje se les hace todos los días, como siempre decimos nosotros, a esos veteranos de Malvinas; no solamente a los jubilados, a los que cobran la Asignación Universal por Hijo, a los pensionados. No creo que haya nadie en este recinto, tanto del oficialismo como de la oposición ni los vecinos, que no tenga un familiar, un vecino, un amigo, afectado en su calidad de vida a partir de marzo, cuando este gobierno le reduzca de manera dramática las jubilaciones, las pensiones. Estamos hablando de entre 600 y mil pesos mensuales que van a cobrar menos. Y a muchos jubilados que están acá -no me van a dejar mentir- ya les han sacado

remedios. Ya hay una reducción indirecta, o directa casi, de los haberes jubilatorios cuando nos les entregan remedios gratis a muchos jubilados; ya estamos hablando de la vida o de la muerte. Por eso, en vez de recurrir a los 70 mil millones que le debe Macri al país por la deuda del Correo, de su empresa familiar, o de reimplantar las retenciones a las mineras -que este gobierno les ha eliminado-, a las grandes empresas mineras multinacionales, o a los grandes grupos agroexportadores del campo, en vez de buscar recursos ahí o de bajar los aportes patronales, buscan arrebatarles derechos e ingresos a los más vulnerables, que son los jubilados, que son los pensionados, son nuestros héroes de Malvinas, son nuestras madres, nuestros niños, que cobran la Asignación Universal por Hijo. Por eso es un día triste en el que se han violentado no solamente los derechos sociales y económicos, sino también los derechos civiles, pues no podemos manifestarnos libremente ante un gobierno que intenta por la fuerza arrebatarnos los derechos todos los días.

Ahora me referiré a cuestiones que se han planteado muy claramente. La verdad es que adhiero a todas las intervenciones de los distintos bloques de la oposición, que han sido muy claras para argumentar por qué no se puede acompañar este avalúo, como le llaman, o este aumento discrecional a nuestros vecinos y vecinas. Si yo voto hoy eso acá, salgo, vuelvo a mi casa, y el vecino de al lado me pregunta "¿Cuánto votaste de aumento de tasas?", "No sé, la verdad es que no sé", "¿Qué votaste?", "No tengo ni idea", "¿De cuánto va a ser el aumento?", "Ni idea; esperá que a algún funcionario -como bien se dijo acá-, de manera discrecional, se le ocurra fijar el monto, hasta un 50 por ciento". La verdad es que acá no estamos hablando ni de ideología ni de matriz ideológica; estamos hablando de derechos concretos. ¿Cómo les explicamos a los vecinos de al lado de mi casa qué voté yo hoy en el recinto? La verdad es que no hay una respuesta acerca de qué impacto va a tener en el bolsillo de los vecinos y vecinas. Recuerdo que muchas veces se han votado aumento de tasas, pero se establecía un porcentaje. Se decía "este segmento va a tener tanto aumento, tanto valor". Pero hoy no se sabe. Entonces, para empezar, no podemos votar algo que vuelva a lesionar, hasta un 50 por ciento, el bolsillo de nuestros vecinos y vecinas, en este contexto regresivo. Acá hay muchos comerciantes también, importantes comerciantes de Morón y de distintas ciudades de nuestro distrito, que viven la realidad del día a día. Entonces, si no la pagan ellos la TSG... Si son propietarios, tienen un incremento importante. Si no son propietarios, eso se traslada al alquiler. Yo alquilo y me pasa a mí todos los meses esta situación de que se le traslade al locatario los mayores costos que tiene la manutención de la vivienda, o en el caso de un local o de un inmueble para el comercio.

Por eso, estamos hablando de cuestiones básicas. Le pedimos al Ejecutivo, o a los concejales del oficialismo, que rinda cuentas o que nos explique cómo va a impactar realmente esto. Espero que los concejales del oficialismo tomen la palabra no para explicarnos a nosotros, sino a los vecinos y vecinas que están acá -los que fueron convocados por el bloque de ustedes y por los demás bloques-, esta herramienta de la democracia de una enorme calidad institucional, a efectos de que puedan votar a favor o en contra -por supuesto que tienen libertad de elegir el sentido de su voto-, pero sabiendo qué van a votar.

Hoy no hay forma de decirle qué vamos a votar. Estamos hablando de ese nivel de discrecionalidad absoluto, donde se vulnera el principio de legalidad. No hay una cuestión taxativa e imperativa. No se sabe qué estamos votando, sino solamente darles un poder discrecional a los funcionarios de turno para que hagan lo que quieren con nuestros vecinos y vecinas.

Por eso, esperamos que nos pasen bien el listado de los mayores contribuyentes, que no haya alguna situación y que se vulnere el listado de mayores contribuyentes. No dudo de usted, presidente, que va a dar esa información para que no queden dudas.

En ese sentido, se aclaró muy bien acá que no sabemos en cuánto se aumenta la tasa. No se sabe, no tenemos elementos. Queremos saber si al vecino lo vamos a castigar. Ya lo ha dicho un funcionario: se creyeron que tenían derecho al aire acondicionado. Fue un funcionario importante de la provincia de Buenos Aires, la máxima autoridad de la provincia de Buenos Aires: hay vecinos que se creen que tienen derecho al aire acondicionado. Nosotros creemos que es un derecho adquirido. Todos los vecinos y vecinas de cualquier poder adquisitivo tienen derecho a tener un ambiente acorde y que esa cuestión no sea con una carga tributaria mayor por un aire acondicionado, por ejemplo.

Por eso, al vecino el 50 por ciento -y esto es bueno que lo sepan los vecinos también- y a los bancos, al sistema financiero que han ganado millonadas no solamente en estos 2 años, sino que hace muchos años que vienen ganando muchos recursos, les están aumentando un 27 por ciento nada más. Al vecino el doble que al banco y que a la entidad financiera. O sea que no hay nada de equidad. Al comercio no le actualizan la escala. Hoy un comercio va a pagar con la misma escala con un proceso inflacionario de un 25 por ciento. No se actualiza la escala del 25 por ciento para llevarlo al mismo nivel de la pauta inflacionaria; o sea que al comerciante también le están aumentando de manera indirecta lo que pagan de TISH, tanto el comercio como la industria local. No solamente le vetamos la ordenanza de emergencia comercial y productiva para darle una mano al comercio y a la industria de Morón, sino que encima le aumentamos la carga tributaria.

Hay algunas cuestiones claras. Hay muchos concejales que han sido funcionarios del Ejecutivo en distintas épocas. Esta tasa es la que van a cobrar ahora, en pocos días se distribuye esta tasa, o sea que ya tienen el cálculo hecho y la deben tener emitida. Ya debe estar en el papel que le va a llegar a cada uno de ustedes con el valor que van a cobrar. ¿Por qué no nos pasan esa información? Ya debe estar emitida y en pocos días van a estar en la calle los promotores repartiendo el valor de la TSG que van a cobrar y vamos a pagar cada uno de los vecinos y vecinas de Morón.

Hay muchas dudas. Se aumenta un el 50 por ciento, el gobierno habla de una inflación del 10 por ciento, habla de una meta salarial del 10 por ciento. La recomposición salarial para los trabajadores y trabajadoras es del 10 por ciento, pero le vamos a tener que cobrar un 50 por ciento en aumento de la Tasa por Servicios Generales.

Por eso, creemos que están violentando la calidad institucional, el poder adquisitivo cada vez más deteriorado de nuestros ciudadanos y ciudadanas de Morón, y encima de manera discrecional, de manera arbitraria y sin información.

Por eso, señora presidente, espero que esto nos lleve a recapacitar a todos los concejales aquí presentes. Esperamos que nos brinden esa información, que nos den todos los elementos para poder votar a favor o en contra. Nosotros adelantamos el voto negativo. Pero los vecinos que están acá, muchos están descubriendo hoy lo que tienen. Ni que hablar de las cámaras de comercio -estuve reunido con ACIM y la Cámara de Haedo- a quienes les dijeron: esta es la propuesta inmodificable. No nos sentamos a discutir y a debatir cómo ha sido siempre una tradición en Morón, parte de la cultura democrática de nuestra ciudad que discutamos juntos todos los actores sociales, como decía la presidenta de mi bloque, Florencia De Luca, sino que imponemos lo que queremos por la fuerza y no solamente lo imponemos, sino que dejamos un margen de discrecionalidad absoluto.

Hoy quieren que los concejales de Morón votemos una ordenanza en la no sabemos qué estamos votando, en síntesis. Entonces, nosotros con responsabilidad, como queremos seguir caminando por las calles de Morón, queremos seguir rindiéndoles cuenta a nuestros vecinos y vecinas, no vamos a votar algo que no sabemos. Es igual a cuando te dicen: vamos a sacarle 100.000 millones de pesos a las jubilaciones, pero no les vamos a tocar la jubilación. Le sacás 100.000 millones de pesos y no le empeora la jubilación. No entiendo cómo es. Es buenísimo. Acá aumenta un 50 por ciento, dice la ordenanza que votamos, y después decimos que es un 20 por ciento.

Vayamos a la norma, remitámonos a lo que vamos a votar hoy y le pido presidenta mayor transparencia en el tema del manejo de los mayores contribuyentes. No hagamos un uso discrecional en eso, no vulneremos lo que establece la normativa, y ganemos o perdamos cada uno de los sectores hagámoslo en el marco de la democracia y respetando las instituciones.

Sra. Presidente.- Como siempre.

¿Algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el concejal Laviuzza.

Sr. Laviuzza.- Señora presidente: disculpen, pero yo no vine a votar en contra hoy. Este bloque no vino a votar en contra de una ordenanza ni en contra del Ejecutivo municipal. Este bloque vino al recinto a plantear la posibilidad de que a partir de argumentos podamos llegar a un entendimiento. Ese entendimiento no es entre las fuerzas políticas, el entendimiento que estamos planteando es el entendimiento hacia nuestra sociedad. Hay que realizar una norma, buscar un sistema, trabajarlo, comprenderlo, estudiarlo y, cuando uno tiene el consenso mayoritario, llevarlo adelante.

Sería triste que votemos estas ordenanzas, así como están, porque ni siquiera en algunas objeciones que hicieron los concejales se nos da la posibilidad del debate, se nos da la posibilidad de cambiar impresiones con el oficialismo. Ya que no intervenimos en este texto -como no es costumbre, porque la costumbre es intervenir y opinar-, por lo menos nos hubiese gustado que nos contesten con sus argumentos. Es obvio y me imagino que en alguna situación están de acuerdo los concejales del oficialismo. Y si me preguntan a mí y me dicen: ¿te parece que laburemos en un cambio de fórmula que está atrasado? Dale, pongámonos a trabajar. Si es a favor de la transparencia, si es a favor de cobrarle a quien más tiene y que las escalas sean razonables para todos los demás sectores, si no es imperativa, si tiene en cuenta la coyuntura social y política, ¿cómo no? Pero no votar esta ordenanza así con todas las falencias que tiene.

Le voy a dar un ejemplo nada más, como para que vean. En el artículo 4°, que es el artículo 62 de la fiscal, más allá de que no respeta lo que dice la Ley Orgánica de las Municipalidades -artículo 40- cuando habla de carácter general, cuando va a bonificar tiene que ser de carácter general, no puede ser particular porque si no hay discrecionalidad. Entonces, decimos que el Ejecutivo va a otorgar hasta el 30 por ciento, pero después no sabemos si es el 10, si es el 20 o si es el 30. Entonces, por eso es de carácter general. Y lo dice la ley.

En el mismo artículo dice: “Podrán también acceder a este beneficio los contribuyentes comprendidos en convenios de regularización de deuda, que no adeuden cuota alguna en el convenio al momento de la solicitud del beneficio. Será requisito además para gozar de la presente bonificación contar con la pertinente habilitación municipal o encontrarse tal habilitación en proceso de trámite”. No existe el proceso de trámite. Estamos hablando de habilitación: es definitiva o es provisoria. Si es trámite, no es habilitación.

Entonces, en esto nos parece que tenemos que tener adultez. Es un detalle, pero es un detalle importante, porque eso muestra que esta parte es ilegal. En la descripción técnica que hace la Secretaría de Economía y Finanzas cuando manda el proyecto, en un párrafo dice: se considera pertinente continuar adecuando la escala de porcentaje de eximición a jubilados y pensionados, teniendo presente los incrementos que han obtenido las jubilaciones y pensiones mínimas. Me parece bien, me parece que es interesante lo que plantea. Leído esto hoy, después de que la Cámara de Diputados de la Nación le roba la plata tales jubilados, es complicado; pero en el momento en que lo leí lo entendí bien y lo quise entender bien.

¿Por qué lo quise entender bien? Porque habla de las eximiciones que les damos a los jubilados. Entonces, en la página 30 de la ordenanza impositiva se habla de que vamos a eximir el cien por ciento hasta 14.600 pesos. ¿Qué quiere decir eso? Que estamos contemplando dos jubilaciones mínimas; y está bien. Y el inciso b) dice desde 14.600 hasta 21.900, el 75 por ciento, y así sucesivamente. Y está bien, porque es lo que nosotros eximimos de Tasa por Servicios Generales a los jubilados y pensionados. Ahora: si el mismo Departamento Ejecutivo nos recomienda el tema de las escalas, ¿cómo nosotros no agarramos y en vez de poner 14.600 -que es justo, hoy, dos jubilaciones mínimas-, ponemos "dos jubilaciones mínimas", porque mañana hay un aumento, se pasan en un peso y ya no los eximimos más con el cien por ciento?

Hay recomendaciones que estaban bien y nosotros queríamos discutirlas, debatirlas, aportar. Reitero: se habrán dado cuenta los mayores contribuyentes, que para nosotros son vecinos, de que hemos tenido un debate serio, hemos tenido un debate a la altura de los elementos que nosotros pudimos tener para sacar una conclusión. Quiero que sepan que nosotros no vinimos a votar en contra de nadie, que nosotros vinimos a votar a favor de todos.

Yo les voy a pedir encarecidamente, al oficialismo y a la oposición, que votemos en contra de esta ordenanza y que, en los próximos días, trabajemos en una ordenanza rápidamente que dé un porcentual en la Tasa por Servicios Generales que podamos prever, que diga "Te vamos a aumentar un 20", "Te vamos a aumentar el 25", "Te vamos a aumentar el 30", y tenga la disposición necesaria para que se pueda ejercer el año que viene. Y en el medio del año que viene, o en abril, cuando empiecen las sesiones ordinarias, pongámonos a trabajar en esto. Si realmente creen que esta fórmula beneficia, ¿por qué nosotros vamos a estar en contra? Si realmente creen que esto moderniza el sistema de cobros, ¿por qué nosotros vamos a estar en contra? Nuestro problema es este: nosotros creemos que hoy lo peor que nos está pasando a los argentinos es la falta de previsión acerca de lo que viene, la falta de previsibilidad,

no pensar qué nos puede pasar. Y creo que nosotros debemos darles esa posibilidad a los vecinos de saber qué es lo que puede pasar. Y lo que puede pasar es aumentarles la tasa porcentualmente, hasta que de esta fórmula pueda salir un número que nos diga concretamente cuánto les vamos a aumentar. Gracias, señora presidenta, y gracias mayores contribuyentes.

Sra. Presidente.- Gracias, señor concejal.

Concejal Diego Spina, tiene la palabra.

Sr. Spina.- Gracias, señora presidenta.

Me parece importante destacar que el conjunto de la oposición, absolutamente todos los bloques, salvo el oficialismo, hemos dado ya nuestro parecer acerca de las falencias que tiene este proyecto. Así que no quisiera abundar en demasía en cuanto a los detalles técnicos o pormenores. Pero sí hay algunas cuestiones que me parecen sumamente importantes, acerca de las cuales también los distintos bloques nos hemos manifestado.

No se está hoy votando un aumento de tasas como tradicionalmente se hizo. Lo que se está haciendo es cambiar la base del cálculo de cómo se considera la tasa. Una Tasa por Servicios Generales que es un concepto solidario de recaudación de los poderes municipales, de los departamentos municipales. No es un impuesto.

Acá se dijo también que era de la década del 50, que era viejo... Con mucha más razón todavía, porque no estamos discutiendo si el aumento viene a cubrir las perspectivas inflacionarias de 2018 y demás. Lo que estamos cambiando es la norma madre que regula cómo los vecinos y las vecinas de Morón pagamos la Tasa por Servicios Generales. Por ende, es algo que amerita mucho más que una sesión; amerita un análisis técnico. Y acá nos encontramos con que dos, tres o cuatro técnicos -no lo sabemos- del área de Economía, que además no son de Morón, nos vienen a decir a los representantes del pueblo de Morón cómo vamos a cambiar una norma que tiene más de sesenta años de vigencia. Esta es la gravedad también del hecho, digamos.

No se está votando solamente un aumento de tasas. Y si vamos al aumento de las tasas, el tope del 50 por ciento tampoco es explicable, porque se habla de un revalúo en manos del mercado inmobiliario. O sea que el mercado va a regular un trabajo que debiera hacer el Estado. Pero advierte -como sabe que es una locura lo que están haciendo- "Que no se nos vaya la mano, aumentemos nada más que un 50 por ciento; a las entidades financieras aumentémosle nada más que un 27, pero a los vecinos y vecinas aumentémosles nada más que un 50 por ciento en el año 2018". Y en el año 2019, ¿qué va a pagar el vecino y la vecina de Morón? ¿Ese 50 por ciento, el porcentaje que determinen los concejales en diciembre de 2018 para 2019 o el mil por ciento que en algún caso puede significar el revalúo? Porque eso tampoco está en la norma. Y si no se va a aplicar nunca el revalúo, ¿para qué se revalúa y para qué se deja el revalúo en manos del mercado inmobiliario?

Entonces, no solamente técnicamente está mal expresado el proyecto. No me imagino hoy, 18 de diciembre, cuánto va a pagar un ciudadano de Morón dentro de 14 días, el 1° de enero. Y me parece una irresponsabilidad notable votar hoy una norma, cambiar 62 años de una norma, para que se aplique dentro de 14 días sin saber, como bien expresaron todos los concejales, de qué porcentaje se está hablando. Entonces, lo que nosotros queremos dejar en claro es qué es lo que se está votando: se está votando una nueva forma de reconsiderar el cálculo de lo que se paga de tasa, lo cual trae implícito un aumento de tasa. Y el aumento de tasa que se está votando acá, y está escrito, habla del 50 por ciento y no del 20 por ciento. Entonces, este Concejo Deliberante estaría convalidando un aumento de hasta un 50 por ciento para 2018, que viene atado a un revalúo del mercado privado inmobiliario, que revalúa para que en 2019 el aumento ya pueda ser de mucho más del 50 por ciento. Por ejemplo, lo que dice esta norma madre, que regula cómo se pagan las tasas, es lo que indique el mercado inmobiliario.

Entonces, se están afectando derechos seriamente de ciudadanos y ciudadanas de Morón. Dudo, sinceramente, más allá del esmero de los colegas concejales para que nos den respuestas, de que las tengan. Porque si dividen el partido de Morón en cuatro zonas, le van a preguntar a las inmobiliarias cuánto vale el metro cuadrado de una vivienda en el partido de Morón y van a agarrar una tierra, como decía la doctora Yametti, que como está en desuso pasa a ser un baldío o no se sabe qué... Con tantas falencias, no estamos discutiendo, como se discutía siempre, "si el aumento va a cubrir el proceso inflacionario del año que viene, o del año en curso, que fue mayor al

aumento de tasas que se dio..." y demás. Se está cambiando a la madre de las normas que regula lo que pagamos los vecinos de Morón. Lo hicieron dos o tres técnicos que no los conocemos, porque ni siquiera lo hablaron con los concejales, que ni siquiera son de Morón, y nos piden a nosotros que votemos como ellos dicen que creen que se debe calcular la Tasa por Servicios Generales en Morón.

Verdaderamente, nos parece disparatado. Quería agregar esta situación porque seguramente en la manipulación de cómo se tramitan las cosas por ahí se sale hablar de los porcentajes de aumento de tasas. Para nosotros es muy importante que quede claro que lo que hoy se está cambiando es la norma que regula cuánto pagamos de tasa y cómo se calcula la tasa que pagamos, que trae implícito un aumento de hasta un 50 por ciento -que es una locura- y con un presupuesto -que vamos a ver el día de mañana y no me quiero adelantar- que no aumenta más de un 7 por ciento, por lo que hemos estado viendo. Con lo cual ni siquiera se condice lo que se supone que va a ser el aumento con el presupuesto que se presenta mañana. Es totalmente disparatado lo que hicieron y este escrito que presentaron acá. Y seguramente no hay respuestas, porque no las tienen.

Sra. Presidente.- Tiene la palabra el mayor contribuyente.

Sr. Godoy.- Buenas noches.

Soy uno de los contribuyentes, tengo 71 años y cobro la mínima. El 50 por ciento me parece un disparate. No tengo cloacas y cada vez que viene el camión son 1.500 o 2.000 pesos para que desagote. ¿Qué hago yo con lo mínimo que cobro? Me la tengo que rebuscar y tengo 71 años. Tendría que estar sentado en mi casa, pero así no. Por lo tanto, no estoy de acuerdo con ese presupuesto. Le pido a todos los señores disculpas por lo que estoy expresando, pero es lo que siento.

Muchas gracias.

Sra. Presidente.- Entonces, se va a votar en general la ordenanza preparatoria.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- No habiéndose alcanzado la unanimidad, vamos a pasar a la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales Brizzi, Canario Soto, Catena, Faravelli, Fusco, Nardo, Ortiz, Solia, Sosa, Ugartemendia, Windecker y Zappulla.
- Votan por la negativa los concejales Bruno, De Luca, Franco, Godoy, González, Laviuzza, Majdanski, Martínez, Román, Sabbatella, Spina y Yametti.

Sr. Sabbatella.- Tiene que decir los votos de los concejales y después los votos de los mayores contribuyentes. Son separados los votos. Diga, por favor, el resultado de la votación.

Sra. Presidente.- Concejal: es conjunta la votación en esta asamblea de concejales y mayores contribuyentes.

- Votan por la afirmativa los mayores contribuyentes Amatucci, Cantú, Catena, Clementino, Estarellas, Fernández, Fumagalli, González, Pabessi, Palma, Pereyra, Pochelu, Rodríguez, Sadir, Santana, Sbacco y Tapia.
- Votan por la negativa los mayores contribuyentes Ball, Farías, Godoy, Hernández y Mengoni.

Sra. Presidente.- Con 29 votos positivos y 17 votos negativos, queda aprobada en general la ordenanza fiscal preparatoria.

Se va a votar en particular.

Tiene la palabra la concejal Zappulla.

Sra. Zappulla.- Señora presidente: es para mocionar que si no va a haber ningún cambio en el sentido de la votación, que la misma se haga por signos.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por la señora concejal Zappulla.

- Se practica la votación.

Sr. Secretario.- Aprobada por unanimidad.

Sra. Presidente.- Pasamos entonces, de esta forma, a la votación en particular por signos.

- Se votan y aprueban por 29 votos positivos y 17 votos negativos los artículos 1° a 3° inclusive.
- Se enuncia el artículo 4°.

Sra. Presidente.- Tiene la palabra el concejal Laviuzza.

Sr. Laviuzza.- Señora presidente: es para proponer unos cambios en el artículo 4°, que es el artículo 62 de la fiscal. Como explicaba antes, solicito que cambie el primer

renglón y que diga: “Facúltese al Departamento Ejecutivo a otorgar una bonificación de carácter general…” -así lo marca la Ley Orgánica de las Municipalidades- y después que quede como está.

En el capítulo que habla de las habilitaciones en el proceso de trámite, solicito que se saque el párrafo que dice “o encontrarse tal habilitación en proceso de trámite”.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por el concejal Laviuzza.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- No habiéndose alcanzado la unanimidad, vamos a pasar a la votación nominal.

Tiene la palabra la concejal Zappulla.

Sra. Zappulla.- Señora presidenta: si el sentido del voto va a ser el contrario al expresado en la votación anterior, mociono que la votación se realice por signos.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por la concejal Zappulla.

- Se practica la votación.

Sr. Secretario.- Aprobada por unanimidad.

Sra. Presidente.- Se va a votar por signos la moción formulada por el concejal Laviuzza.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- Por 17 votos positivos y 29 negativos, queda rechazada la moción del concejal Laviuzza.

Continuamos con la votación en particular.

- Se votan y aprueban por 29 votos positivos y 17 negativos los artículos 4° y 5°.
- Se enuncia el artículo 6°.

Sra. Presidente.- Tiene la palabra el concejal Laviuzza.

Sr. Laviuzza.- Señora presidente: es para mocionar que se saque el párrafo que nosotros cuestionamos de este artículo, porque entendemos que le da posibilidades a cualquier funcionario de pedir la tramitación que ellos quieran. Entonces, solicito que quede excluido del artículo el párrafo que dice "El Departamento Ejecutivo podrá ponderar los elementos de valoración o requerir del interesado toda la documentación que estime pertinente". Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por el concejal Laviuzza.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- No habiéndose alcanzado la unanimidad, pasamos a la votación nominal.

Tiene la palabra la concejal Zappulla.

Sra. Zappulla.- Mociono que se proceda de la misma forma en que se lo hizo con la anterior moción del concejal Laviuzza.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por la concejal Zappulla.

- Se practica la votación.

Sr. Secretario.- Aprobada por unanimidad.

Sra. Presidente.- Se va a votar por signos la moción formulada por el concejal Laviuzza.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- Por 17 votos positivos y 29 negativos, queda rechazada la moción del concejal Laviuzza.

Continuamos con la votación.

- Se vota y aprueba por 29 votos positivos y 17 negativos el artículo 6°.
- Se enuncia el artículo 7°.

Sra. Presidente.- Concejal Laviuzza, tiene la palabra.

Sr. Laviuzza.- Gracias, señora presidenta.

En este artículo también hay discrecionalidad. Así que voy a pedir que se saque del mismo el párrafo que dice "El Departamento Ejecutivo podrá ponderar los elementos de valoración o requerir del interesado toda la documentación que estime pertinente".

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por el concejal Laviuzza.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- No habiéndose alcanzado la unanimidad, pasamos a la votación nominal.

Tiene la palabra la concejal Zappulla.

Sra. Zappulla.- Mociono que se proceda de la misma forma en que se lo hizo con la anterior moción del concejal Laviuzza.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por la concejal Zappulla.

- Se practica la votación.

Sr. Secretario.- Aprobada por unanimidad.

Sra. Presidente.- Se va a votar por signos la moción formulada por el concejal Laviuzza.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- Por 17 votos positivos y 29 negativos, queda rechazada la moción del concejal Laviuzza.

Continuamos con la votación.

- Se votan y aprueban por 29 votos positivos y 17 negativos los artículos 7° a 31.

Sra. Presidente.- El artículo 32 es de forma.

Queda sancionada la ordenanza fiscal.

En consideración la ordenanza impositiva.

Se va a votar en general.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- No habiéndose alcanzado la unanimidad, pasamos a la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales Brizzi, Canario Soto, Catena, Faravelli, Fusco, Nardo, Ortíz, Solía, Sosa, Ugartemendia, Windecker y Zappulla, y los mayores contribuyentes Amatucci, Cantú, Catena, Clementino, Estarellas, Fernández, Fumagalli, González, Pabessi, Palma, Pereyra, Pochelu, Rodríguez, Sadir, Santana, Sbacco y Tapia.
- Votan por la negativa los concejales Bruno, De Luca, Franco, Godoy, González, Laviuzza, Majdanski, Martínez, Román, Sabbatella, Spina y Yametti, y los mayores contribuyentes Ball, Farías, Godoy, Hernández y Mengoni

Sra. Presidente.- Por 29 votos positivos y 17 negativos, queda aprobada en general la ordenanza impositiva.

En consideración en particular.

Se va a votar el artículo 1°.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- No habiéndose alcanzado la unanimidad, pasamos a la votación nominal.

Tiene la palabra la concejal Zappulla.

Sra. Zappulla.- Gracias, señora presidenta.

Es para mocionar que si no se cambiará el sentido del voto expresado en la votación en general, la votación en particular se realice por signos.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por la concejal Zappulla.

- Se practica la votación.

Sr. Secretario.- Aprobada por unanimidad.

Sra. Presidente.- Pasamos a votar por signos en particular.

- Se vota y aprueba por 29 votos positivos y 17 negativos el artículo 1°.
- Se enuncia el artículo 2°.

Sra. Presidente.- Tiene la palabra la concejal Zappulla.

Sra. Zappulla.- Gracias, señora presidenta.

Es para que se modifique el artículo 5° ter, cuya redacción será la que tienen los concejales sobre las bancas.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por la concejal Zappulla.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- No habiéndose alcanzado la unanimidad, pasamos a la votación nominal.

Tiene la palabra la concejal Zappulla.

Sra. Zappulla.- Gracias, señora presidenta.

Es para mocionar que si no se cambiará el sentido del voto, se siga votando por signos.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por la concejal Zappulla.

- Se practica la votación.

Sr. Secretario.- Aprobada por unanimidad.

Sra. Presidente.- Se va a votar el artículo 2° con la modificación propuesta por la concejal Zappulla.

- Se vota y aprueba por 29 votos positivos y 17 negativos.
    - Se votan y aprueban por 29 votos positivos y 17 votos negativos los artículos 3° a 5° inclusive.

Sra. Presidente.- Tiene la palabra la concejal Zappulla.

Sra. Zappulla.- Señora presidente: es para reconsiderar la votación del artículo 5°, ya que a pedido de las cámaras de comercio vamos a hacer una modificación, que se encuentra sobre las bancas, que tiene que ver con aumentar el 10 por ciento en la escala de la TISH en industria y en comercio.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción formulada por la señora concejal Zappulla.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- Al no haberse alcanzado la unanimidad, se procederá a la votación nominal.

Tiene la palabra la concejal Zappulla.

Sra. Zappulla.- Señora presidente: es para mocionar que si la votación se mantiene igual, que la misma se siga haciendo por signos.

Sra. Presidente.- Habiendo sido debidamente apoyada, se va a votar la moción de votar por signos formulada por la señora concejal Zappulla.

- Se practica la votación.

Sr. Secretario.- Aprobada por unanimidad.

Sra. Presidente.- Se va a votar la moción de reconsideración formulada por la señora concejal Zappulla por signos.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente.- Con 29 votos positivos y 17 negativos queda aprobado el artículo 5° con la modificación propuesta por la concejal.

Continuamos.

- Se votan y aprueban por 29 votos positivos y 17 votos negativos los artículos 6° a 37 inclusive.

Sra. Presidente.- El artículo 38 es de forma. Queda sancionada la ordenanza.

Siendo las 21 y 25 y no habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

Gracias a todos los mayores contribuyentes por estar presentes. *(Aplausos.)*

- Son las 21 y 25.